



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 2 de mayo de 2017

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Situación Financiera al 31 de marzo de 2017, comparativo al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y comparativo con el ejercicio 2016, emitidos por Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II. 3

ESTADO de Actividades del 01/ene/2017 al 31/mar/2017 y Estado de Situación Financiera al 31/mar/2017, emitidos por la Universidad Tecnológica de Coahuila de Zaragoza. 6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1331/2015	Procedimiento No Contencioso	Marcial Zuñiga Hervert	(3ª Pub)	8
Exp. 00127/2017	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Santoy López	(1ª Pub)	10
Exp. 192/2017	Sucesorio Intestamentario	Delfina Basaldúa Ramírez	(1ª Pub)	10
Exp. 201/2017	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elva García Araiza	(1ª Pub)	10
Exp. 214/2017	Sucesorio Intestamentario	Dora Elía Adame Gonzalez	(1ª Pub)	10
Exp. 219/2017	Sucesorio Intestamentario	Francisco Humberto Galindo De La Fuente	(1ª Pub)	11
Exp. 348/2011	Ordinario Civil	Ma Elena Flores Martínez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana María De Las Fuentes Davila	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisco Sandoval Leija	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Samuel De La Rosa Olivares	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00254/2017	Sucesorio Intestamentario	Matilde Olivares De Cerna	(1ª Pub)	13
Exp. 281/2017	Sucesorio Intestamentario	Manuel Arambula Pérez	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Felipe Humberto Figueroa Padron	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Refugio Arturo Garcia	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 332/2017	Sucesorio Intestamentario	Francisco Antonio Arechinga Garza	(1ª Pub)	14
Exp. 335/2017	Sucesorio Intestamentario	David Campos Burciaga	(1ª Pub)	15
Exp. 375/2016	Rectificación de Acta	Oscar García Avendaño	(1ª Pub)	15
Exp. 702/2016	Especial Hipotecario	Acosta Hernandez Esmeralda	(1ª Pub)	15
Exp. 703/2016	Especial Hipotecario	Aban Ruiz Ariel	(1ª Pub)	17
Exp. 705/2016	Especial Hipotecario	Belmonte Perez José Antonio	(1ª Pub)	18
Exp. 706/2016	Especial Hipotecario	Altamirano Labastida Ángel	(1ª Pub)	19
Exp. 708/2016	Especial Hipotecario	Acosta Bonilla Rocio	(1ª Pub)	20
Exp. 720/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Mijangos Marco Antonio	(1ª Pub)	23
Exp. 721/2016	Especial Hipotecario	Araujo Ortiz Eva	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 155/2017	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Tovar Rodríguez	(1ª Pub)	26
Exp. 480/2015	Sucesorio Intestamentario	Jaime Abdul Flores Medina	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Carmen Balvantin Valdez	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 174/2017	Especial Familiar (Divorcio)	Martin Monsivais Carrillo	(1ª Pub)	27
---------------	------------------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 399/2014	Especial Hipotecario	Guadalupe Karina Sifuentes Mendoza	(1ª Pub)	28
Exp.571/2003	Ordinario Mercantil	Arnoldo Ruiz Balderas	(1ª Pub)	28
Exp. 82/2017	Sucesorio Intestamentario	Felipe De Jesus Lopez Jaquez	(1ª Pub)	29
Exp. 239/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesus Salas Vaquera	(1ª Pub)	29
Exp. 275/2013	Especial Hipotecario	Jaime Gerardo Camarillo Lozano	(1ª Pub)	30
Exp. 677/2016	Sucesorio Intestamentario	Enrique Jara Ozaeta	(1ª Pub)	30
Exp. 739/2015	Especial Hipotecario	Claudia Licerio Hernández	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Sergio Perez De La Peña	(1ª Pub)	31
Lista de Tarifas	Lista de Tarifas Máximas Autorizadas	Ecogas Mexico, S. de R. de C.V. (Laguna-Durango)	(1ª Pub)	32
Exp. 01/2015	Ordinario Civil	Jayme Martin Garcia Perez	(1ª Pub)	33
Exp.673/2016	Civil Hipotecario	Acevedo Moreno Ricardo	(1ª Pub)	33
Exp.674/2016	Civil Hipotecario	Acevedo Huerta Norma Angelica	(1ª Pub)	35
Exp. 675/2016	Especial Hipotecario	Aguayo Rodriguez Roberto	(1ª Pub)	36
Exp. 676/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Cardoso Lizbeth	(1ª Pub)	39
Exp. 677/2016	Especial Hipotecario	Galicia Aguirre Agustin	(1ª Pub)	41
Exp. 678/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Morales Leticia	(1ª Pub)	42
Exp. 682/2016	Especial Hipotecario	Ahumada Medina Alberto Javier	(1ª Pub)	44
Exp. 684/2016	Civil Hipotecario	Aguilar Flores Eulalia	(1ª Pub)	45
Exp. 685/2016	Especial Hipotecario	Arias Hernandez Patricia	(1ª Pub)	46
Exp. 686/2016	Especial Hipotecario	Aban Ley Jorge	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 156/2017	Sucesorio Intestamentario	José Caudillo Guerrero	(1ª Pub)	49
---------------	---------------------------	------------------------	----------	----

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2017
Comparativo al 31 de Diciembre de 2016



	2017	2016	PASIVO	2017	2016
ACTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
ACTIVO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$1,072,690.26	\$1,403,200.44
Efectivo y Equivalentes	\$31,068,622.37	\$12,194,748.44	Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$1,327,825.35	\$14,301,717.82	Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	\$536,508.00	\$536,508.00
Otros Activos Circulantes	\$12,996,447.52	13,625,466.26	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total Activos Circulantes	\$31,719,068.54	\$33,105,766.24	Total de Pasivos Circulantes	\$1,609,193.26	\$1,939,703.44
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$176,938,261.69	\$176,938,261.69	Cuentas por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	\$8,949,743.91	\$8,885,128.91	Documentos por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	\$573,808.00	\$573,808.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$84,742,745.06	-\$83,291,432.36	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por pérdida o deterioro de Activos No Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00			
Total Activos No Circulantes	\$91,719,068.54	\$93,105,766.24	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total Activos	\$104,115,516.06	\$106,731,232.50	Total de Pasivo	\$1,609,193.26	\$1,939,703.44
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Actualizaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$104,791,529.06	\$104,791,529.06
			Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	-52,285,206.26	-52,767,801.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$104,791,529.06	\$102,023,727.39
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	0.00
			Total de Hacienda Pública / Patrimonio	\$104,791,529.06	\$104,791,529.06
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$106,731,232.50	\$106,731,232.50

Nota de Gestión Administrativa 17
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. JORGE ALFREDO DE LARA MARRUFO
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA)

EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 PRESIDENTE SUPLENTE
 (RUBRICA)



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2017 y comparativo con el ejercicio 2016

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:	\$11'578,175.86	\$11'138,733.67
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$11'578,175.86	\$11'138,733.67
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$262,054.80	\$482,560.48
Ingresos Financieros	\$110,498.90	\$241,674.61
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$151,555.90	\$240,885.87
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$11'840,230.66	\$11'621,294.15
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2'668,462.22	\$2'503,572.07
Servicios Personales	\$585,515.94	\$554,693.87
Materiales y Suministros	\$89,768.38	\$49,322.08
Servicios Generales	\$1'993,177.90	\$1'899,556.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10'000,000.00	\$25'000,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$10'000,000.00	\$25'000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1'456,974.70	\$1'456,967.24
Estimaciones, Depreciaciones, Detentados, Obsolescencia y Amortizaciones	\$1'451,312.70	\$1'448,549.78
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2017 y comparativo con el ejercicio 2016

	2017	2016
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	\$5,662.00	\$8,417.46
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$14'125,436.92	\$28'960,539.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2'285,206.26	\$17'339,245.16

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de Presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 C.P. JORGE ALFREDO DE LARA MARRUFO
 DIRECTOR GENERAL
 (RÚBRICA)

 EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 PRESIDENTE SUPLENTE
 (RÚBRICA)



**Universidad Tecnológica de Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2017 al 31/mar/2017**

Usu: CONTABILIDAD 2
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 27/abr/2017 11:31 a.m.

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$4,224,727.03	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$4,224,727.03	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT	\$13,967,817.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$13,967,817.00	\$0.00
CONVENIOS	\$13,967,817.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$13,665.85	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$864.22	\$0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$864.22	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$12,801.63	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$12,801.63	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$18,206,209.88	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$20,522,864.72	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$16,267,341.60	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$459,207.74	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$3,796,315.38	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$739,304.15	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$739,322.98	\$0.00
OTROS GASTOS	-\$18.83	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$21,262,168.87	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$3,055,958.99	\$0.00

ING. JESUS CONTRERAS GARCIA
RECTOR
(RÚBRICA)

C.P. BEATRIZ MARTINE ZDELGADILLO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

C.P. HECTOR CERVANTES MUNIZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RÚBRICA)

C.P. CLAUDIA GPE. GONZALEZ RAMOS
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RÚBRICA)



Universidad Tecnológica de Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar/2017

ACTIVO	2017	PASIVO	2017
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	<u>\$2,065,558.84</u>	PASIVO CIRCULANTE	<u>\$6,138,344.80</u>
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,799,264.65	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,056,242.86
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$266,294.19	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,065,558.84	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$82,101.94
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	<u>\$191,489,929.35</u>	Total de Pasivos Circulantes	\$6,138,344.80
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$223,550,000.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$51,542,699.01	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	\$5,000,756.16	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	-\$88,603,525.82	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$4,871,115.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$4,871,115.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	
Total de Activos No Circulantes	\$0.00	Total de Pasivos	
Total de Activos	\$193,555,488.19	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	<u>\$231,768,807.41</u>
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00
		APORTACIONES	\$0.00
		DONACIONES DE CAPITAL	\$231,768,807.41 -
		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	<u>\$49,222,779.02</u>
		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-\$3,055,958.99
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$44,277,868.43
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
		REVALÚOS	\$1,858,951.60
		RESERVAS	<u>\$0.00</u>
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	\$0.00
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO	



Universidad Tecnológica de Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar/2017

2017

Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$182,546,028.39
Total de Pasivo y Hacienda	\$193,555,488.19

ING. JESUS CONTRERAS GARCIA
 RECTOR
 (RÚBRICA)

C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RÚBRICA)

C.P. HECTOR CERVANTES MUÑOZ
 SUNDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RÚBRICA)

C.P. CLAUDIA GPE. GONZALEZ RAMOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 (RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del expediente número **1331/2015**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO , promovido por EL C. LIC RAUL RIGOBERTO TERAN MANZUR en su carácter de Apoderado General de PENDULUM S. DE R.L DE C.V EN CONTRA DE MARCIAL ZUÑIGA HERVERT Y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Saltillo, Coahuila, a diecinueve de octubre del año dos mil quince. Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado al Licenciado RAÚL RIGOBERTO TERÁN MANZUR, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual se acredita con las copias certificadas de las Escrituras Públicas números 26,971, de fecha 22 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, Notario Público número 82, y 13,622 de fecha doce de agosto de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, Notario Público número 243, ambos con residencia el México, Distrito Federal, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AVISO INDUBITABLE E INTERPELACIÓN JUDICIAL, a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 1111 del Código de Comercio, 1135, 1136, 1137, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuestas, en consecuencia, se autoriza al C. Actuario adscrito para que se constituya en el domicilio de MARCIAL ZUÑIGA HERVERT y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA, a fin de que se les haga saber y notifique que: A).- En fecha 24 de diciembre de 2013, la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX, representada por el señor Federico Javier Cuevas Olvera cedió de manera onerosa derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos a la empresa CSCK 12 Méxco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por Adolfo Bay Presa mediante instrumento público doce mil setecientos noventa y dos pasado ante la fe del Notario Público número 243 del Distrito Federal Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, hecho que se demuestra con la copia certificada pasada ante la fe del Notario Público número 200 del Distrito Federal

Licenciado Julian Real Vázquez, cediendo la titularidad de todos y cada uno de los derechos de crédito, incluyendo sin limitación alguna el derecho a cobrar suerte principal, intereses ordinarios y moratorios, penas convencionales y demás accesorios, así como el derecho de hacer efectiva la garantía hipotecaria, según consta en la Clausula 2.2 (dos punto dos) de la Sección II del contrato cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, el cual se protocolizó mediante esta escritura pública. Dentro del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, referido en el párrafo anterior, se contiene entre otros el crédito el de Marcial Zúñiga Hervert y que se identifica de manera individual al caso que nos ocupa mediante el anexo A de la relación de créditos hipotecarios que forma parte de esa protocolización con el número estadístico 260 y en el anexo A con el número 262 correspondiente, precisamente a Marcial Zúñiga Hervert mismo que fue cedida por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX a favor de CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la titularidad de todas y cada una de los derechos del crédito, incluyendo sin limitación alguna el derecho a cobrar la suerte principal, intereses ordinarios y moratorios, penas convencionales y demás accesorios, así como el derecho de hacer efectiva la garantía hipotecaria. B).- Se les notifique que en fecha 12 de agosto de 2014, la persona moral denominada CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor Adolfo Bay Presa cedió de manera onerosa derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos a la empresa ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por Manuel Ramos Sierra mediante instrumento público trece mil seiscientos veintuno pasado ante la fe del Notario Público 243 del Distrito Federal Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, hecho que se demuestra con la copia certificada pasada ante la fe del Notario Público número 200 del Distrito Federal Licenciado Julian Real Vázquez, mediante la cual la primera cede a la segunda la titularidad de todos y cada uno de los créditos, incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios, las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente en relación a la cobranza de los créditos, según consta en la cláusula 2.2 de la sección II del contrato cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, el cual se protocolizó mediante esta escritura pública. Dentro del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, referido en el párrafo anterior, se contiene entre otros el crédito de Marcial Zúñiga Hervert y que a manera individual se encuentra dentro de los anexos A con el número estadístico 249 de la relación de créditos hipotecarios que forma parte de esta protocolización, mismo que fue cedida por CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor de ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la titularidad de todas y cada una de los derechos del crédito, incluyendo sin limitación alguna el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda al crédito; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que este se encuentre, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente en relación a la cobranza del crédito. C).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo de suerte principal al uno de agosto de dos mil quince. D).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$3,744.01 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), por concepto de erogación no pagada al uno de agosto de dos mil quince. E).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$318,320.67 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.), por concepto de comisión de vencimiento anticipado al uno de agosto de dos mil quince. F).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$151,525.32 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al un de agosto de dos mil quince. Finalmente se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con los párrafos sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio.-

Saltillo, Coahuila, a veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado RAUL RIGOBERTO TERÁN MANZUR y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados MARCIAL ZUÑIGA HERVERT y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción. NOTIFÍQUESE.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016
LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 2 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **00127/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SANTOY LÓPEZ, denunciado por Juana Valdez González, Rosa Lorena Santoy Ramos, Verónica, Laura Olimpia y Rodolfo, de apellidos Santoy Valdez; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Abril de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **192/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DELFINA BASALDÚA RAMÍREZ, denunciado por la C. PATRICIA MARGARITA ALVARADO BAZALDÚA y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 24 de abril de 2017.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **201/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Rosa Elva García Araiza, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Fernando García Araiza. Conste.

Saltillo, Coahuila a 24 de abril del 2017
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Mayra Alejandra Treviño Bueno.
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **214/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DORA ELÍA ADAME GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **219/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO HUMBERTO GALINDO DE LA FUENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **348/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada NADIA FABIOLA OYERVIDES CORTÉZ, apoderada jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA ELENA FLORES MARTÍNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 684 de la calle Alamo edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 29, de la manzana 119, del Fraccionamiento Saltillo 2000, Quinta ampliación de ésta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada, al sureste mide 15.00 metros y colinda con lote 30, al suroeste mide 7.00 metros y colinda con calle Alamo y al noroeste mide 15.00 metros y colinda con lote 28, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la prelación 841175 folio 375254 ID 1 libro 1701 partida 170048 sección I; inmueble valuado en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo, cantidad fijada por el perito designado por este juzgado. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y Portal Electrónico destinado para ello, tabla de avisos del juzgados, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
 Secretario de Acuerdo y Trámite
 (RÚBRICA) 2 Y 12 MAY



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.
 NOTARIO PÚBLICO No. 21, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 03 de Abril de 2017, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Intestamentario extrajudicial a bienes de **ANA MARIA DE LAS FUENTES DAVILA**, solicitado por sus hijos los señores ANA MARIA, ARTURO FLORENCIO, ROSA MARIA, MARIA MAGDALENA, ALEJANDRO, HECTOR Y ROLANDO todos de apellidos CUELLAR DE LAS FUENTES, personas que justificaron el fallecimiento de la autora de la herencia y el parentesco que los une con la de cujus, reconociéndose sus derechos hereditarios y se propuso como ALBACEA a la señora ANA MARIA CUELLAR DE LAS FUENTES, siendo su domicilio en Rancho Ana María, ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez número 7959 de esta ciudad. Se señalaron las 17:00 horas del día 24 de mayo de 2017 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y vía electrónica en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 24 de Abril de 2017.

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.
NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DEL DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, comparecieron ante el suscrito Notario los C.C.MARCO ANTONIO SANDOVAL GARCIA, LETICIA SANDOVAL GARCIA, MARGARITA SANDOVAL GARCIA y MARIA ELENA SANDOVAL GARCIA a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de su padre el señor **FRANCISCO SANDOVAL LEIJA**, mismos que comparecieron en su carácter de herederos, y la última como Albacea con domicilio ubicado en la Priv. Villas de Santa Engracia número 18, Colonia Villas de Santa Engracia, C.P. 66268, San Pedro Garza García, Nuevo León; Se fijan las DIEZ HORAS (10:00) DEL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) para que tenga verificativo la Junta de Herederos, en el local de la Notaría Pública 82 con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de abril de 2017.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.

A T E N C I Ó N:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de **Samuel de la Rosa Olivares**, quien falleció, el día siete (07) de junio del año dos mil nueve (2009), promovido por la C. Bertha Zepeda Gomez, quien comparece como cónyuge suspersiste del "De Cujus" Por lo cual se señalan las DIECISIETE (17:00) HORAS DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el

Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E:

Licenciada Mariela Martín Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00254/2017** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE OLIVARES DE CERNA y BARTOLO SERNA MORENO, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MATILDE OLIVARES DE CERNA y BARTOLO SERNA MORENO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Eunice Cerna Olivares."

Monclova, Coahuila a 06 de Abril de 2017.
SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **281/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ARAMBULA PÉREZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL ARAMBULA PÉREZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera TOMASA QUINTERO VILLANUEVA."

Monclova, Coahuila a 21 de Abril de 2017.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



LIC. ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 16, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciada ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES, titular de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio

ubicado en CALLE MORELIA 102 COLONIA GUADALUPE DE MONCLOVA, COAHUILA; en cumplimiento de la Fracción II del artículo mil ciento veintisiete (1127) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, doy a conocer que el día diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017), comparecieron ante mí los **C.C. FELIPE HUMBERTO FIGUEROA PADRON**, IRMA BENIGNA FIGUEROA PADRON, JOSÉ JAVIER FIGUEROA PADRON, BLANCA MARICELA FIGUEROA PADRON Y VIRGINIA LORENA FIGUEROA PADRON, por sus propios derechos, a fin de solicitar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de quien fuera su hermano, el C. FRANCISCO FIGUEROA PADRON fallecido el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en consecuencia, se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a heredar para que se presenten a deducirlos según les corresponda en el domicilio de esta Notaría, haciéndoles saber que ha sido propuesto como Albacea a la C. IRMA BENIGNA FIGUEROA PADRON, quien tiene su domicilio en calle Zaragoza número cuatro (04) de la Zona Centro en Nadadores, Coahuila. La suscrita Notaria ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de ley. Publíquese éste aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila a 19 de abril de 2017
LIC. ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARIO PÚBLICO No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Abril del año 2017 (Dos Mil Diecisiete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **REFUGIO ARTURO GARCIA MORENO** y LETICIA DE LOS SANTOS TREVIÑO, a solicitud de sus Hijas SARA LETICIA, DIANA LUCERO, ANA LUCIA y ROCIO de apellidos GARCIA DE LOS SANTOS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en calle Juárez #214 de la colonia Bellavista en la Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. DIANA LUCERO GARCIA DE LOS SANTOS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales. DOY FE

Frontera, Coahuila., a 24 de Abril del año 2017
LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
 CAVA5907169G4
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **332/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANTONIO ARECHIGA GARZA denunciado por ROSA AURORA GARCIA RIOJAS, FRANCISCO ANTONIO, MIGUEL EDUARDO Y EMILIANO de apellidos ARECHIGA GARCIA, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio en local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga

verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE ABRIL DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **335/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CAMPOS BURCIAGA denunciado por LIDIA LOPEZ HERRERA VIUDA DE CAMPOS, DAVID, VICTORIANO, ELIDA MIGDALIA, FEBE Y RICARDO ABDIESLY todos de apellidos CAMPOS LOPEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 24 DE ABRIL DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció el Ciudadano OSCAR GARCIA AVENDAÑO, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **375/2016**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación del acta de su nacimiento, asentada en el acta número 345, libro 1, Tomo 1, Foja 277, de fecha (27) veintisiete de noviembre del año (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, en la que dice: en el apartado del segundo apellido dice AVELDAÑO, debiendo ser lo correcto: AVENDAÑO ; de igual forma en la FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DE 1945; debiendo ser lo correcto: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visibles de la Oficialía Tercera del Registro civil de Palau, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS, contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Abril del 2017
LICENCIADO EMMANUEL TREVIÑO LEYVA.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACOSTA HERNANDEZ ESMERALDA, ALVARADO CORTEZ ABRAHAM, ARISTA MENDOZA ROGELIO, ARMENDARIZ ARAIZA GENOVEVA, BERNAL TAPIA LUZ ELENA, CHAIRES MUÑOZ LEOBARDO, CRUZ GOMAR JULIO CESAR, DIAZ CHAVEZ JOSE LUIS, ESCUDER MARTINEZ ADRIANA JUDITH, GONZALEZ CRUZ RAFAEL, GONZALEZ DURAN FELIX, GUERRA MARTIN NEIDE LIZETH, HERNANDEZ CARRILLO MARTINA, HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS, HERNANDEZ MARTINEZ MARIO, HERNANDEZ PLAZA MARIA ELENA, HERNANDEZ VARGAS JUAN MANUEL, HUERTA SALDA A CIPRIANO, LEDESMA PATI O HUGO ALEJANDRO, LOPEZ HERNANDEZ JORGE ARMANDO, MARTIENZ RAMOS ROMAN, MORALES RIVERA IGNACIO, MORON NAVARRO SEBASTIAN, MOSQUEDA ARVIZU PEDRO, ORTEGA HERNANDEZ VICTORIA, ORTIZ MARTINEZ CLAUDIA LETICIA, PEREZ MEDINA JUAN CARLOS, PEREZ PIÑA MA ULALIA, PEREZ PIÑA NESTOR, PEREZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL, QUEZADA TORRES LUIS EDUARDO, RAMIREZ CASTELLANOS IRENE, RAMIREZ OLIVA JOSE ADRIAN, RAMIREZ SANCHEZ FELIX, RAMIREZ VILLEGAS MA CANDELARIA SILVIA, REA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER, ROCHA BECERRA JULIO CESAR, RODRIGUEZ DELGADILLO DANIEL, RODRIGUEZ LOPEZ ELVIA, ROMERO ULLOA DANIEL, SANDOVAL ROLDAN CARLOS HUMBERTO, SEPULVEDA PATINO ALFREDO, TAPIA AVIÑA SANDRA GUADALUPE, VAZQUEZ CALDERON JUAN ANTONIO, VELAZQUEZ BONILLA FRANCISCO JAVIER, VELAZQUEZ NAVA ULISES; dentro del expediente número 702/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC.

ACOSTA HERNANDEZ ESMERALDA, ALVARADO CORTEZ ABRAHAM, ARISTA MENDOZA ROGELIO, ARMENDARIZ ARAIZA GENOVEVA, BERNAL TAPIA LUZ ELENA, CHAIRES MUÑOZ LEOBARDO, CRUZ GOMAR JULIO CESAR, DIAZ CHAVEZ JOSE LUIS, ESCUDER MARTINEZ ADRIANA JUDITH, GONZALEZ CRUZ RAFAEL, GONZALEZ DURAN FELIX, GUERRA MARTIN NEIDE LIZETH, HERNANDEZ CARRILLO MARTINA, HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS, HERNANDEZ MARTINEZ MARIO, HERNANDEZ PLAZA MARIA ELENA, HERNANDEZ VARGAS JUAN MANUEL, HUERTA SALDA A CIPRIANO, LEDESMA PATI O HUGO ALEJANDRO, LOPEZ HERNANDEZ JORGE ARMANDO, MARTIENZ RAMOS ROMAN, MORALES RIVERA IGNACIO, MORON NAVARRO SEBASTIAN, MOSQUEDA ARVIZU PEDRO, ORTEGA HERNANDEZ VICTORIA, ORTIZ MARTINEZ CLAUDIA LETICIA, PEREZ MEDINA JUAN CARLOS, PEREZ PIÑA MA ULALIA, PEREZ PIÑA NESTOR, PEREZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL, QUEZADA TORRES LUIS EDUARDO, RAMIREZ CASTELLANOS IRENE, RAMIREZ OLIVA JOSE ADRIAN, RAMIREZ SANCHEZ FELIX, RAMIREZ VILLEGAS MA CANDELARIA SILVIA, REA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER, ROCHA BECERRA JULIO CESAR, RODRIGUEZ DELGADILLO DANIEL, RODRIGUEZ LOPEZ ELVIA, ROMERO ULLOA DANIEL, SANDOVAL ROLDAN CARLOS HUMBERTO, SEPULVEDA PATINO ALFREDO, TAPIA AVIÑA SANDRA GUADALUPE, VAZQUEZ CALDERON JUAN ANTONIO, VELAZQUEZ BONILLA FRANCISCO JAVIER, VELAZQUEZ NAVA ULISES; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****Exp. N° 703/2016**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC.ABAN RUIZ ARIEL, AGUIRRE GUZMAN LILIA GUADALUPE, ALCUDIA CASTILLO ANTONIO, ALVAREZ VILLEGAS THANIA EDITH, AVILES GONZALEZ PAUL ARTURO, BECERRIL PEREZ VERONICA, CAAMAL CASTRO SILVERIO, CAAMAL MIS JULIAN, CAJUN GONZALEZ BLANCA, CANCHE CAHUICH EFREN ELMER, CANCHE LIZAMA ERICK ANTONIO, CANUL ROSADO PRUDENCIO, CARDONA DIAZ MARIA VANESSA, CARVAJAL PATRACA PEDRO JOSE, CASTA EDA GALINDO JUAN CARLOS, CAUICH RAMIREZ JULIO CESAR, CEN VERONICA, COCOM ALBORNOZ FRANCISCO MIGUEL, COLON AGUILAR SERGIO, CONTRERAS ORDAZ SELMA LETICIA, CORAL CORAL JUAN MANUEL, COTOC PEREZ JOSE LUIS, CUEVAS ALVARADO ELIZABETH, DIAZ ESTRADA RIGOBERTO, DIAZ LIMA DAVID, ENRIQUEZ SERRANO GUILLERMO ARMANDO, ESCAMILLA HUCHIN CRUZ LIONEL, EUAN ESCAMILLA RENAN FRANCISCO, FERMAN RAMON YOANA, FLORES ESPINOSA JUDITH, FUENTES BRICE O JOSE GASPAR, GARCIA HERRERA LILIA, GOMEZ GONZALEZ BENITO, GOMEZ UCH FERNANDO, GONZALEZ CAMPOS ALEJANDRO, GUTIERREZ SANCHEZ MA ELENA, GUZMAN LEON JOSE MIGUEL, HERNANDEZ ONOFRE ANA MARGARITA, HERNANDEZ PEREZ LUIS ALBERTO, HUAN ESCALANTE JORGE LUCIANO, HUERTA GARCIA JONATHAN, INDOVAL LOPEZ MARIA MAGDALENA, JUAREZ PEREZ LEYCI CANDELARIA, LEON CANUL EUGENIO ANTONI, LEYVA PALACIOS MIRIAM JANET, LOPEZ ALTAMIRANO ROSA IVETH, LOPEZ FIGUEROA MANUEL BERNARDO, LOPEZ LOPEZ JOSE DEL CARMEN, MACEDO LEON MIRIAM, MACIAS MORALES GREGORIO, MAY VERA MANUEL DE ATOCHA, MEJIA RAMIREZ LUIS ADRIAN, MENDEZ AGUILAR ROBERTO, MENDOZA HERRERA GIMER ANTONIO, MORALES ANGULO SUSANA, MORALES DOMINGUEZ JOCABET, MUÑOZ CARDENAS MARIBEL, MUÑOZ CARRIOLA MIREYA TERESA, NAVARRO CAMPILLO SONIA, ORTIZ GONZALEZ WALTER ADRIAN, PECH PINTO CARLOS EDUARDO, PECH VILLANUEVA LIGIA MARIA, PEÑA PAT VICTOR, PERALTA GONZALEZ ROMEO JAVIER, PERERA CORDERO JUAN DE DIOS, PEREZ MORALES ELIAS, PIMIENTEL AVILA CLAUDIA, PIÑA CAMACHO MIGUEL, POOL AVILA REINA GUADALUPE, RAMIREZ GARCIA JORGE, RAZO AGUIRRE MARTIN, REINHARDT GRAHAM OSBAN, RODRIGUEZ DZUL JOSE WILFRIDO, RODRIGUEZ TORRUCO LAURA, ROJAS BAÑOS ALEJANDRO ROBERTO, ROMERO GONZALEZ MARIO ALFONSO, SABIDO MARTINEZ JOSE ALFONSO, SANCHEZ MARIN ZULIMA, SANTIAGO DZIB PEDRO PABLO, SANTOYO HERNANDEZ JUAN RODOLFO, SANTOYO HERNANDEZ LIZBETH CAROLINA ANGEL, SIERRA CHAVEZ MOISES, SUAREZ CRUZ MODESTO, TORRES ALVARADO MIGUEL ANGEL, TORRES DE LA RIVA MARIA SANTOS, TORRES MAGAÑA MIGUEL ANGEL, TREJO LUNA FAJARDO MARIA DE LA LUZ, UC CHAN ROSA MARIA, UC OXTE BACILIA, UCH CHAN GLADIS DEL CARMEN, UICAB VIVAS MAXIMO ANTONIO, UVIETA SANCHEZ SELENE, VAZQUEZ SUAREZ ERLEY, VELAZQUEZ PEREZ PEDRO, YAMA MOGUEL IRMA ESTHER, ZAMORA ROSAS JORGE ALEJANDRO, ZAPATA MORENO MARITZA DEL CARMEN, ZAPATA NAVARRO EDDIE ADALIO; dentro del expediente número 703/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ABAN RUIZ ARIEL, AGUIRRE GUZMAN LILIA GUADALUPE, ALCUDIA CASTILLO ANTONIO, ALVAREZ VILLEGAS THANIA EDITH, AVILES GONZALEZ PAUL ARTURO, BECERRIL PEREZ VERONICA, CAAMAL CASTRO SILVERIO, CAAMAL MIS JULIAN, CAJUN GONZALEZ BLANCA, CANCHE CAHUICH EFREN ELMER, CANCHE LIZAMA ERICK ANTONIO, CANUL ROSADO PRUDENCIO, CARDONA DIAZ MARIA VANESSA, CARVAJAL PATRACA PEDRO JOSE, CASTA EDA GALINDO JUAN CARLOS, CAUICH RAMIREZ JULIO CESAR, CEN VERONICA, COCOM ALBORNOZ FRANCISCO MIGUEL, COLON AGUILAR SERGIO, CONTRERAS ORDAZ SELMA LETICIA, CORAL CORAL JUAN MANUEL, COTOC PEREZ JOSE LUIS, CUEVAS ALVARADO ELIZABETH, DIAZ ESTRADA RIGOBERTO, DIAZ LIMA DAVID, ENRIQUEZ SERRANO GUILLERMO ARMANDO, ESCAMILLA HUCHIN CRUZ LIONEL, EUAN ESCAMILLA RENAN FRANCISCO, FERMAN RAMON YOANA, FLORES ESPINOSA JUDITH, FUENTES BRICE O JOSE GASPAR, GARCIA HERRERA LILIA, GOMEZ GONZALEZ BENITO, GOMEZ UCH FERNANDO, GONZALEZ CAMPOS ALEJANDRO, GUTIERREZ SANCHEZ MA ELENA, GUZMAN LEON JOSE MIGUEL, HERNANDEZ ONOFRE ANA MARGARITA, HERNANDEZ PEREZ LUIS ALBERTO, HUAN ESCALANTE JORGE LUCIANO, HUERTA GARCIA JONATHAN, INDOVAL LOPEZ MARIA MAGDALENA, JUAREZ PEREZ LEYCI CANDELARIA, LEON CANUL EUGENIO ANTONI, LEYVA PALACIOS MIRIAM JANET, LOPEZ ALTAMIRANO ROSA IVETH, LOPEZ FIGUEROA MANUEL BERNARDO, LOPEZ LOPEZ JOSE DEL CARMEN, MACEDO LEON MIRIAM, MACIAS MORALES GREGORIO, MAY VERA MANUEL DE ATOCHA, MEJIA RAMIREZ LUIS ADRIAN, MENDEZ AGUILAR ROBERTO, MENDOZA HERRERA GIMER ANTONIO, MORALES ANGULO SUSANA, MORALES DOMINGUEZ JOCABET, MUÑOZ CARDENAS MARIBEL, MUÑOZ CARRIOLA MIREYA

TERESA, NAVARRO CAMPILLO SONIA, ORTIZ GONZALEZ WALTER ADRIAN, PECH PINTO CARLOS EDUARDO, PECH VILLANUEVA LIGIA MARIA, PEÑA PAT VICTOR, PERALTA GONZALEZ ROMEO JAVIER, PERERA CORDERO JUAN DE DIOS, PEREZ MORALES ELIAS, PIMIENTEL AVILA CLAUDIA, PIÑA CAMACHO MIGUEL, POOL AVILA REINA GUADALUPE, RAMIREZ GARCIA JORGE, RAZO AGUIRRE MARTIN, REINHARDT GRAHAM OSBAN, RODRIGUEZ DZUL JOSE WILFRIDO, RODRIGUEZ TORRUCO LAURA, ROJAS BAÑOS ALEJANDRO ROBERTO, ROMERO GONZALEZ MARIO ALFONSO, SABIDO MARTINEZ JOSE ALFONSO, SANCHEZ MARIN ZULIMA, SANTIAGO DZIB PEDRO PABLO, SANTOYO HERNANDEZ JUAN RODOLFO, SANTOYO HERNANDEZ LIZBETH CAROLINA ANGEL, SIERRA CHAVEZ MOISES, SUAREZ CRUZ MODESTO, TORRES ALVARADO MIGUEL ANGEL, TORRES DE LA RIVA MARIA SANTOS, TORRES MAGAÑA MIGUEL ANGEL, TREJO LUNA FAJARDO MARIA DE LA LUZ, UC CHAN ROSA MARIA, UC OXTE BACILIA, UCH CHAN GLADIS DEL CARMEN, UICAB VIVAS MAXIMO ANTONIO, UVIETA SANCHEZ SELENE, VAZQUEZ SUAREZ ERLEY, VELAZQUEZ PEREZ PEDRO, YAMA MOGUEL IRMA ESTHER, ZAMORA ROSAS JORGE ALEJANDRO, ZAPATA MORENO MARITZA DEL CARMEN, ZAPATA NAVARRO EDDIE ADALIO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 705/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. BELMONTE PEREZ JOSE ANTONIO, CAMPOS DIAZ MA. DEL REFUGIO, DE LEON CARRILLO BRENDA ISELA, ESQUIVEL PACHECO EDGAR, FLORES MARTINEZ MIRNA GABRIELA, LOPEZ PENA MARIA MAYELA, MENCHACA RUBIO JUANA ANTONIA ARCELIA, NIETO SANCHEZ SAMUEL, PEREA HINOJOZA FILIBERTO, PEREZ VAZQUEZ MARICELA, REYES MARTINEZ ALMA DELIA, RINCON ADAME MARIA GUADALUPE, RIVERA IBARRA ERIK ALBERTO, SILVA SALDA A MARIA GUADALUPE, SOSA DE LA TORRE GERARDO ADRIAN; dentro del expediente número 705/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. BELMONTE PEREZ JOSE ANTONIO, CAMPOS DIAZ MA. DEL REFUGIO, DE LEON CARRILLO BRENDA ISELA, ESQUIVEL PACHECO EDGAR, FLORES MARTINEZ MIRNA GABRIELA, LOPEZ PENA MARIA MAYELA, MENCHACA RUBIO JUANA ANTONIA ARCELIA, NIETO SANCHEZ SAMUEL, PEREA HINOJOZA FILIBERTO, PEREZ VAZQUEZ MARICELA, REYES MARTINEZ ALMA DELIA, RINCON ADAME MARIA GUADALUPE, RIVERA IBARRA ERIK

ALBERTO, SILVA SALDA A MARIA GUADALUPE, SOSA DE LA TORRE GERARDO ADRIAN; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 706/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALTAMIRANO LABASTIDA ANGEL, ANAYA DUEÑAS ELISEO, ANDRADE JUAN OCTAVIO, CAMPOS CARDENAS ANA KARINA, CORTES GONZALEZ NORMA, CURIEL LOPEZ MIGUEL, DE LA CRUZ CHANONA RODILBERTO, DE LEON ARELLANO EDUARDO, DIAZ AGUILAR LEONARDO, ESTRADA TREJO HUGO ALBERTO, FLORES CABRALES VICTOR, GARCIA CASTRO LUCILA, GARZON DE LA PAZ MARIBEL, GONZALEZ JASSO ALEJANDRO, HERNANDEZ SANCHEZ MOYRA OLIVIA, HUITRON MARTINEZ MANUEL, JIMENEZ BALCAZAR JOSE MARTIN, LOAEZA ORTIZ JUAN ANTONIO, MADRUEÑO VENEGAS ROSA ISELA, MATIAS SILVANO EMILIO, MEDINA ALVARADO JOSE EFRAIN, MENDOZA CAMPOS FELICIANO, MIRANDA GARCIA MARIBEL, MORENO DOMINGUEZ MARCO ANTONIO, ORTEGA LARA SAMUEL, PADILLA LARA JOSE LUIS, PALOMERA CIBRIAN JUAN ANTONIO, PARTIDA MEDINA VICTOR MANUEL, PEÑA CARRANZA LORENZO, PEREZ HERNANDEZ LAURA, PRECIADO SALCEDO MARIA DEL REFUGIO, RAMIREZ SUGIAS LILIA, RAMIREZ VILLA JOSE NOE, RIVERA MORA ROBERTO ALI, ROLDAN MUÑOZ CONCEPCION DEL CARMEN, RUIZ GARCIA SERGIO, RUIZ SUGAWARA ENRIQUE, SALCEDO PAEZ SERGIO ANTONIO, SANCHEZ TAPIA GUSTAVO, SANTIAGO BARAJAS LUISA IRENE, TAVERA CRUZ JONATHAN IVAN, ULLOA MUÑOZ OCTAVIO ADRIAN, VILLANUEVA DE LA CRUZ SARAHI; dentro del expediente número 706/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALTAMIRANO LABASTIDA ANGEL, ANAYA DUEÑAS ELISEO, ANDRADE JUAN OCTAVIO, CAMPOS CARDENAS ANA KARINA, CORTES GONZALEZ NORMA, CURIEL LOPEZ MIGUEL, DE LA CRUZ CHANONA RODILBERTO, DE LEON ARELLANO EDUARDO, DIAZ AGUILAR LEONARDO, ESTRADA TREJO HUGO ALBERTO, FLORES CABRALES VICTOR, GARCIA CASTRO LUCILA, GARZON DE LA PAZ MARIBEL, GONZALEZ JASSO ALEJANDRO, HERNANDEZ SANCHEZ MOYRA OLIVIA, HUITRON MARTINEZ MANUEL, JIMENEZ BALCAZAR JOSE MARTIN, LOAEZA ORTIZ JUAN ANTONIO, MADRUEÑO VENEGAS ROSA ISELA, MATIAS SILVANO EMILIO, MEDINA ALVARADO JOSE EFRAIN, MENDOZA CAMPOS FELICIANO, MIRANDA GARCIA MARIBEL, MORENO DOMINGUEZ MARCO ANTONIO, ORTEGA LARA SAMUEL, PADILLA LARA JOSE LUIS, PALOMERA CIBRIAN JUAN ANTONIO, PARTIDA

MEDINA VICTOR MANUEL, PEÑA CARRANZA LORENZO, PEREZ HERNANDEZ LAURA, PRECIADO SALCEDO MARIA DEL REFUGIO, RAMIREZ SUGIAS LILIA, RAMIREZ VILLA JOSE NOE, RIVERA MORA ROBERTO ALI, ROLDAN MUÑOZ CONCEPCION DEL CARMEN, RUIZ GARCIA SERGIO, RUIZ SUGAWARA ENRIQUE, SALCEDO PAEZ SERGIO ANTONIO, SANCHEZ TAPIA GUSTAVO, SANTIAGO BARAJAS LUISA IRENE, TAVERA CRUZ JONATHAN IVAN, ULLOA MUÑOZ OCTAVIO ADRIAN, VILLANUEVA DE LA CRUZ SARAHÍ; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 708/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACOSTA BONILLA ROCIO, ADRIAN MARTINEZ RODRIGUEZ, AGUILERA GARCIA ANDREA, AGUIRRE DAVILA ARNULFO, AGUIRRE RAMIREZ ERNESTO, ALCOCER MARQUEZ MARIO ALBERTO, ALEJANDRO ANDRADE NANCY, ALFARO MARTINEZ ALMA DELFINA, ALPIREZ BELMARES CONSUELO, ANDRADE DELGADILLO JOSE LUIS, ANDRADE ROCHA BRIJIDO, ANGELES ALMARAZ GUILLERMO, ANTU ROCHA MA DOLORES, ARANO MEDRANO MIGUEL ANGEL, AZUA CARBAJAL RITA PATRICIA, BAEZ DE LA CRUZ ANA RITA, BARRAGAN DIAZ JUAN MARTIN DAVID, BARRERA VAZQUEZ VERONICA, BOCHAS DE LA FUENTE LILIA MARGARITA, BRAVO ESCOBAR JOSE GUADALUPE, BRISENO LARA BASILIO, BUTRON MALDONADO KARLA VIRIDIANA, CALDERON BECERRA SILVIA BERENICE, CALVO RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO, CAMACHO RAMIREZ MARIA GUADALUPE, CAMARA ACOSTA CANDELARIO, CAMPERO NORIEGA EMILIA, CAMPOS HERNANDEZ JUAN PABLO, CANALES HERNANDEZ CARLA MARIEL, CANTU DIAZ MONICA, CANTU MEDINA GLORIA, CANTU SANCHEZ ARTURO, CARRENO CARRANZA JUAN MANUEL, CARRIZALEZ VELAZQUEZ BRENDA NATALY, CASTILLO MARTINEZ MARTIN, CASTILLO MENDEZ AYLITH, CASTILLO ORNELAS JUAN PABLO, CASTILLO RAMIREZ ERIKA, CASTILLO TOVAR ANABEL, CELIO GARCIA JOSE REFUGIO, CERVANTES RODRIGUEZ JULIAN, CERVIN VAZQUEZ JUANA, CHAVEZ ESQUIVEL PEDRO, CRUZ CONDE OBED, CRUZ DE LA CRUZ JOSE LUIS, CRUZ GARCIA PATRICIA, CRUZ RAMOS CECILIO, DE LA CRUZ ANGEL HECTOR IVAN, DE LA GARZA GARZA RODOLFO, DE LUNA GONZALEZ LETICIA DE JESUS, DEL ANGEL CRISTOBAL RUBEN OMAR, DEL ANGEL MERAZ JUAN, DEL ANGEL VICENTE RIGOBERTO, DELGADO ADAME JESUS, DELGADO NUÑEZ MARIA MAGDALENA, DIAZ BAYLY MARIA DE LOURDES, ECHEVERRIA GALVAN RUBEN, ELORZA FLORES FRANCISCO, ESCARE O GUERRERO MIGUEL ANGEL, ESQUIVEL BARRERA YESICA YAZMIN, ESTRADA TISCARENO JOSE GUADALUPE, FAYETT LUGO RAMON, FLORES DE LUNA JUANA GREGORIA, FLORES MONTOYA MARCO ANTONIO, FLORES SANCHEZ JORGE, FLORES VILLANUEVA JORGE ALFREDO, FUENTES BALDERAS FRANCISCO JAVIER, GAMBOA FLORES MIGUEL ANGEL, GARCIA ALDRETE ISRAEL, GARCIA ALMODOBAR JESUS MANUEL, GARCIA GARCIA SERGIO GELACIO, GARCIA GARZA CECILIA, GARCIA HERNANDEZ JOSE, GARCIA IBARRA JULIAN, GARCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA ROSALES LUIS ALFONSO, GARCIA SALINAS ELIZABETH, GARCIA TORRES MAYRA

KARINA, GARCIA VEGA ERNESTINA GUADALUPE, GARDUÑO ESPINOZA MA. DE LA LUZ, GOMEZ HERNANDEZ BLANCA SILVIA, GOMEZ TREVI O JUAN ANTONIO, GONZALEZ AVALOS JOSE NATIVIDAD, GONZALEZ CASTILLO MARTHA, GONZALEZ GARCIA JESSICA YAZMIN, GONZALEZ JUAREZ FELIX, GONZALEZ JUAREZ MARTHA, GONZALEZ MORENO MARTHA, GONZALEZ RAMOS CANDELARIO, GUERRERO MORALES RAMON, GUERRERO RIOS ROLANDO, GUERRERO SANTIAGO VIVIANA ELIZABETH, GUTIERREZ CRUZ JOSE FRANCISCO, GUZMAN GALINDO EDUARDA, HERNADEZ GARCIA CRUZ, HERNANDEZ BAUTISTA LUIS BELTRAN, HERNANDEZ GALLARDO NADIA, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELICA, HERNANDEZ HERNANDEZ DALMACIO, HERNANDEZ HERNANDEZ JOAQUIN, HERNANDEZ MAYO MODESTA JUDITH, HERNANDEZ PAOLA ERENDIDA, HERNANDEZ RAMIREZ BLANCA LILIA, HERNANDEZ REYES ESTHELA IVONNE, HERRERA MAR MAXIMINA, HERRERA SALINAS GLORIA MARGARITA, HIDALGO MARTINEZ EDITH, HIPOLITO VENEGAS ANA LUISA, HUIDOBRO PERALTA RAUL, IBARRA CRUZ MARIA GUADALUPE, JAMAICA CALZADA JUAN CARLOS, JIMENEZ GARCIA JAIME ARTURO, LARA DAVILA RUTH, LAVIN ESPINOZA BLANCA ESTELA, LEOS CORONADO JOSE ELIUT, LERMA MOZQUEDA EVANGELINA, LONGORIA BRIONES CARLOS DANIEL, LOPEZ BARRON JUAN RAMON, LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO, LOREDO GUZMAN MA RAFAELA, LUCIANO MARTINEZ ALBERTA, LUNA HERNANDEZ GREGORIO BLADIMIR, MACIAS GARCIA MARIO, MACIAS LANDEROS MARIA ISABEL, MAGALLANES DE LA CRUZ MARIO ALBERTO, MALDONADO PEREZ BRENDA LIZABETH, MARTINEZ ANGELINA ANASTACIO, MARTINEZ BADILLO MOISES, MARTINEZ CRUZ MARINA ELIZABETH, MARTINEZ ESCOBAR IVAN EDEN, MARTINEZ FUENTES DARIO, MARTINEZ GARCIA MARTHA YOLANDA, MARTINEZ LEMUZ JUAN JESUS, MARTINEZ RODRIGUEZ LUISA SARI, MARTINEZ TREJO MARTHA MACRINA, MAZA BEZARES HEBER, MEDELLIN FLORES GABRIEL, MELO MARTINEZ RITO, MENDEZ OCHOA JESUS, MENDEZ VAZQUEZ JUANA BEATRIZ, MENDOZA GARZA CESAR URIEL, MENDOZA SANTOYO DANIEL, MOLINA VAZQUEZ ELVA YANETH, MONTES LOPEZ JESUS, MORALES HERNANDEZ ROMULO, MORENO ROJAS NANCY, MUÑOZ ALVAREZ ANGEL HUMBERTO, MUÑOZ ARAGON FRANCISCO, MUÑOZ CORNEJO SANDRA ARACELI, NEGRETE CALDERON MARIA ELENA, NORIEGA REYNA FELIPE NERIO, NUÑEZ ALVAREZ SILVIA NORA, OLGUIN CASTELLANOS YADIRA MELISA, OLIVARES CARDENAS MARINO, OROZCO QUINONES GABINA, ORTA ZUÑIGA MARIA DEL PILAR, ORTEGA MANRIQUEZ ROSARIO, OSTO ALVARADO ALEJANDRO, PALOMARES TORRES HUMBERTO JAIME, PECINA CASTILLO FRANCISCO, PEREZ DIAZ MARIA DEL CARMEN ADRIANA, PEREZ GERARDO ANDRES ADRIAN, PEREZ RUIZ CLAUDIA, PEREZ TENORIO CONRADO, PEREZ TORRES TEODORO, PEREZ UTRILLA CONCEPCION, PONCE SOTO LUCIA GABRIELA, PORRAS CRUZ MA DE JESUS, PREZA RUANO ALBERTO HUGO, QUINTERO MORALES MARIA MAGDALENA, RAMIREZ HERNANDEZ JOSE DE JESUS, RAMIREZ MARTINEZ JUAN MARTIN, RAMIREZ MARTINEZ LETICIA DEL C., RAMIREZ REYES RODOLFO, RAMOS TORRES JOSE LUIS, REBULLOSO MEDRANO JOSE PORFIRIO, RENDON GARCIA ROBERTO, REYES FLORES DIONISIO, REYES MARIN MARISOL, RIVERA DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, RIVERA LOPEZ ORFELINDA, RIVERA RIOS FERNANDO, ROCHA DORANTES ANA MARIA, ROCHA ECHAVARRIA ANDRES, RODRIGUEZ BAUTISTA ITZIA ADANELI, RODRIGUEZ CAMPOS FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ HERNANDEZ PERLA CARINA, RODRIGUEZ ROSALES JOSE LUIS, ROJAS AGUILAR VICTOR MANUEL, ROJAS HERNANDEZ BLANCA ESTELA, ROMERO MENDOZA SERGIO, ROSALES SOTO MARTIN, RUIZ HERRERA JOSE GUADALUPE, RUVALCABA RAMIREZ RODRIGO, SALAZAR AMARO JUAN ANTONIO, SALAZAR LOPEZ JORGE LUIS, SALAZAR PIÑA EDGAR EDUARDO, SANCHEZ GARCIA GUADALUPE, SANCHEZ MATA LUIS, SANCHEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO, SANCHEZ PUGA MARIO ALBERTO, SANCHEZ SOLIS MARGARITA, SANCHEZ VAZQUEZ MARICELA, SANDOVAL ALONZO IGNACIO, SANTIAGO REYES BENITO, SANTILLAN RANGEL GABRIELA, SAUCEDA LUNA JUAN CARLOS, SEBASTIAN CHAVEZ PATRICIO, SILVA PERALES MARIA EUGENIA, SORIANO CORNEJO MARTIN, SOSA SALAS ANA MARIA, SUSTAITA CAMPOS ARMANDO, TELLO VILLARREAL GABRIEL OMAR, TOLEDO BERNAL ROBERTO, TOMAS SANTIAGO ROBERTA, TORRES ROMERO MARIA CONCEPCION, TORRES VALDERRAMA ADOLFO, TORRES ZAMARRON FCO JAVIER, URBINA CEFERINO JUAN, VALDEZ CABRERA SARA, VALENCIA CASTA EDA ANA PATRICIA, VARGAS MARTINEZ OSCAR, VAZQUEZ BARRAGAN RAQUEL ADELINA, VAZQUEZ BORJAS ERIKA JAEL, VAZQUEZ GUTIERREZ ALBERTO, VAZQUEZ MONTALVO LORENA YANET, VAZQUEZ TORRES JOSE LUIS, VELASCO ATILANO MARIA INES, VILLARREAL SALDIVAR GILBERTO, YEPEZ CASAS ZULAMIT, ZAPATA LOPEZ JOSE GUADALUPE, ZAVALA DELGADO GUADALUPE, ZEPEDA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER, ZUANI RAMIREZ TERESA; dentro del expediente número 708/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ACOSTA BONILLA ROCIO, ADRIAN MARTINEZ RODRIGUEZ, AGUILERA GARCIA ANDREA, AGUIRRE DAVILA ARNULFO, AGUIRRE RAMIREZ ERNESTO, ALCOCER MARQUEZ MARIO ALBERTO, ALEJANDRO ANDRADE NANCY, ALFARO MARTINEZ ALMA DELFINA, ALPIREZ BELMARES CONSUELO, ANDRADE DELGADILLO JOSE LUIS, ANDRADE ROCHA BRIJIDO, ANGELES ALMARAZ GUILLERMO, ANTU ROCHA MA DOLORES, ARANO MEDRANO MIGUEL ANGEL, AZUA CARBAJAL RITA PATRICIA, BAEZ DE LA CRUZ ANA RITA, BARRAGAN DIAZ JUAN MARTIN DAVID, BARRERA VAZQUEZ VERONICA, BOCHAS DE LA FUENTE LILIA MARGARITA, BRAVO ESCOBAR JOSE GUADALUPE, BRISENO LARA BASILIO, BUTRON MALDONADO KARLA VIRIDIANA, CALDERON

BECERRA SILVIA BERENICE, CALVO RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO, CAMACHO RAMIREZ MARIA GUADALUPE, CAMARA ACOSTA CANDELARIO, CAMPERO NORIEGA EMILIA, CAMPOS HERNANDEZ JUAN PABLO, CANALES HERNANDEZ CARLA MARIEL, CANTU DIAZ MONICA, CANTU MEDINA GLORIA, CANTU SANCHEZ ARTURO, CARRENO CARRANZA JUAN MANUEL, CARRIZALEZ VELAZQUEZ BRENDA NATALY, CASTILLO MARTINEZ MARTIN, CASTILLO MENDEZ AYLITH, CASTILLO ORNELAS JUAN PABLO, CASTILLO RAMIREZ ERIKA, CASTILLO TOVAR ANABEL, CELIO GARCIA JOSE REFUGIO, CERVANTES RODRIGUEZ JULIAN, CERVIN VAZQUEZ JUANA, CHAVEZ ESQUIVEL PEDRO, CRUZ CONDE OBED, CRUZ DE LA CRUZ JOSE LUIS, CRUZ GARCIA PATRICIA, CRUZ RAMOS CECILIO, DE LA CRUZ ANGEL HECTOR IVAN, DE LA GARZA GARZA RODOLFO, DE LUNA GONZALEZ LETICIA DE JESUS, DEL ANGEL CRISTOBAL RUBEN OMAR, DEL ANGEL MERAZ JUAN, DEL ANGEL VICENTE RIGOBERTO, DELGADO ADAME JESUS, DELGADO NUÑEZ MARIA MAGDALENA, DIAZ BAYLY MARIA DE LOURDES, ECHEVERRIA GALVAN RUBEN, ELORZA FLORES FRANCISCO, ESCARE O GUERRERO MIGUEL ANGEL, ESQUIVEL BARRERA YESICA YAZMIN, ESTRADA TISCARENO JOSE GUADALUPE, FAYETT LUGO RAMON, FLORES DE LUNA JUANA GREGORIA, FLORES MONTOYA MARCO ANTONIO, FLORES SANCHEZ JORGE, FLORES VILLANUEVA JORGE ALFREDO, FUENTES BALDERAS FRANCISCO JAVIER, GAMBOA FLORES MIGUEL ANGEL, GARCIA ALDRETE ISRAEL, GARCIA ALMODOBAR JESUS MANUEL, GARCIA GARCIA SERGIO GELACIO, GARCIA GARZA CECILIA, GARCIA HERNANDEZ JOSE, GARCIA IBARRA JULIAN, GARCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA ROSALES LUIS ALFONSO, GARCIA SALINAS ELIZABETH, GARCIA TORRES MAYRA KARINA, GARCIA VEGA ERNESTINA GUADALUPE, GARDUÑO ESPINOZA MA. DE LA LUZ, GOMEZ HERNANDEZ BLANCA SILVIA, GOMEZ TREVI O JUAN ANTONIO, GONZALEZ AVALOS JOSE NATIVIDAD, GONZALEZ CASTILLO MARTHA, GONZALEZ GARCIA JESSICA YAZMIN, GONZALEZ JUAREZ FELIX, GONZALEZ JUAREZ MARTHA, GONZALEZ MORENO MARTHA, GONZALEZ RAMOS CANDELARIO, GUERRERO MORALES RAMON, GUERRERO RIOS ROLANDO, GUERRERO SANTIAGO VIVIANA ELIZABETH, GUTIERREZ CRUZ JOSE FRANCISCO, GUZMAN GALINDO EDUARDA, HERNANDEZ GARCIA CRUZ, HERNANDEZ BAUTISTA LUIS BELTRAN, HERNANDEZ GALLARDO NADIA, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELICA, HERNANDEZ HERNANDEZ DALMACIO, HERNANDEZ HERNANDEZ JOAQUIN, HERNANDEZ MAYO MODESTA JUDITH, HERNANDEZ PAOLA ERENDIDA, HERNANDEZ RAMIREZ BLANCA LILIA, HERNANDEZ REYES ESTHELA IVONNE, HERRERA MAR MAXIMINA, HERRERA SALINAS GLORIA MARGARITA, HIDALGO MARTINEZ EDITH, HIPOLITO VENEGAS ANA LUISA, HUIDOBRO PERALTA RAUL, IBARRA CRUZ MARIA GUADALUPE, JAMAICA CALZADA JUAN CARLOS, JIMENEZ GARCIA JAIME ARTURO, LARA DAVILA RUTH, LAVIN ESPINOZA BLANCA ESTELA, LEOS CORONADO JOSE ELIUT, LERMA MOZQUEDA EVANGELINA, LONGORIA BRIONES CARLOS DANIEL, LOPEZ BARRON JUAN RAMON, LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO, LOREDO GUZMAN MA RAFAELA, LUCIANO MARTINEZ ALBERTA, LUNA HERNANDEZ GREGORIO BLADIMIR, MACIAS GARCIA MARIO, MACIAS LANDEROS MARIA ISABEL, MAGALLANES DE LA CRUZ MARIO ALBERTO, MALDONADO PEREZ BRENDA LIZABETH, MARTINEZ ANGELINA ANASTACIO, MARTINEZ BADILLO MOISES, MARTINEZ CRUZ MARINA ELIZABETH, MARTINEZ ESCOBAR IVAN EDEN, MARTINEZ FUENTES DARIO, MARTINEZ GARCIA MARTHA YOLANDA, MARTINEZ LEMUZ JUAN JESUS, MARTINEZ RODRIGUEZ LUISA SARI, MARTINEZ TREJO MARTHA MACRINA, MAZA BEZARES HEBER, MEDELLIN FLORES GABRIEL, MELO MARTINEZ RITO, MENDEZ OCHOA JESUS, MENDEZ VAZQUEZ JUANA BEATRIZ, MENDOZA GARZA CESAR URIEL, MENDOZA SANTOYO DANIEL, MOLINA VAZQUEZ ELVA YANETH, MONTES LOPEZ JESUS, MORALES HERNANDEZ ROMULO, MORENO ROJAS NANCY, MUÑOZ ALVAREZ ANGEL HUMBERTO, MUÑOZ ARAGON FRANCISCO, MUÑOZ CORNEJO SANDRA ARACELI, NEGRETE CALDERON MARIA ELENA, NORIEGA REYNA FELIPE NERIO, NUÑEZ ALVAREZ SILVIA NORA, OLGUIN CASTELLANOS YADIRA MELISA, OLIVARES CARDENAS MARINO, OROZCO QUINONES GABINA, ORTA ZUÑIGA MARIA DEL PILAR, ORTEGA MANRIQUEZ ROSARIO, OSTO ALVARADO ALEJANDRO, PALOMARES TORRES HUMBERTO JAIME, PECINA CASTILLO FRANCISCO, PEREZ DIAZ MARIA DEL CARMEN ADRIANA, PEREZ GERARDO ANDRES ADRIAN, PEREZ RUIZ CLAUDIA, PEREZ TENORIO CONRADO, PEREZ TORRES TEODORO, PEREZ UTRILLA CONCEPCION, PONCE SOTO LUCIA GABRIELA, PORRAS CRUZ MA DE JESUS, PREZA RUANO ALBERTO HUGO, QUINTERO MORALES MARIA MAGDALENA, RAMIREZ HERNANDEZ JOSE DE JESUS, RAMIREZ MARTINEZ JUAN MARTIN, RAMIREZ MARTINEZ LETICIA DEL C., RAMIREZ REYES RODOLFO, RAMOS TORRES JOSE LUIS, REBULLOSO MEDRANO JOSE PORFIRIO, RENDON GARCIA ROBERTO, REYES FLORES DIONISIO, REYES MARIN MARISOL, RIVERA DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, RIVERA LOPEZ ORFELINDA, RIVERA RIOS FERNANDO, ROCHA DORANTES ANA MARIA, ROCHA ECHAVARRIA ANDRES, RODRIGUEZ BAUTISTA ITZIA ADANELI, RODRIGUEZ CAMPOS FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ HERNANDEZ PERLA CARINA, RODRIGUEZ ROSALES JOSE LUIS, ROJAS AGUILAR VICTOR MANUEL, ROJAS HERNANDEZ BLANCA ESTELA, ROMERO MENDOZA SERGIO, ROSALES SOTO MARTIN, RUIZ HERRERA JOSE GUADALUPE, RUVALCABA RAMIREZ RODRIGO, SALAZAR AMARO JUAN ANTONIO, SALAZAR LOPEZ JORGE LUIS, SALAZAR PIÑA EDGAR EDUARDO, SANCHEZ GARCIA GUADALUPE, SANCHEZ MATA LUIS, SANCHEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO, SANCHEZ PUGA MARIO ALBERTO, SANCHEZ SOLIS MARGARITA, SANCHEZ VAZQUEZ MARICELA, SANDOVAL ALONZO IGNACIO, SANTIAGO REYES BENITO, SANTILLAN RANGEL GABRIELA, SAUCEDA LUNA JUAN CARLOS, SEBASTIAN CHAVEZ PATRICIO, SILVA PERALES MARIA EUGENIA, SORIANO CORNEJO MARTIN, SOSA SALAS ANA MARIA, SUSTAITA CAMPOS ARMANDO, TELLO VILLARREAL GABRIEL OMAR, TOLEDO BERNAL ROBERTO, TOMAS SANTIAGO ROBERTA, TORRES ROMERO MARIA CONCEPCION, TORRES VALDERRAMA ADOLFO, TORRES ZAMARRON FCO JAVIER, URBINA CEFERINO JUAN, VALDEZ CABRERA SARA, VALENCIA CASTA EDA ANA PATRICIA, VARGAS

MARTINEZ OSCAR, VAZQUEZ BARRAGAN RAQUEL ADELINA, VAZQUEZ BORJAS ERIKA JAEL, VAZQUEZ GUTIERREZ ALBERTO, VAZQUEZ MONTALVO LORENA YANET, VAZQUEZ TORRES JOSE LUIS, VELASCO ATILANO MARIA INES, VILLARREAL SALDIVAR GILBERTO, YEPEZ CASAS ZULAMIT, ZAPATA LOPEZ JOSE GUADALUPE, ZAVALA DELGADO GUADALUPE, ZEPEDA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER, ZUANI RAMIREZ TERESA; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 720/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC.AGUILAR MIJANGOS MARCO ANTONIO, ALAPIZCO CONTRERAS AARON, AMADOR AMADOR DONATO, AMADOR AMADOR MARCELINO, AMADOR ORTEGA MARIA TERESA, AMADOR PERALTA RODRIGO, ARCE ARCE MA SARA, ARCE CUEVAS JESUS FRANCISCO, ARMENTA APODACA JESUS, AVILES AMADOR SIMON, AZUA GUTIERREZ GUILLERMO, BAEZA MURILLO RAMON, BAREÑO ARCE RENAN, BRAVO RODRIGUEZ SARIBEL, CAMACHO VALDEZ JUAN MARTIN, CAMPOS HARO ROSARIO, CARBALLO OLACHEA AGUSTINA, CARDENAS NAVARRO KARINA, CARLON ESPINOZA LUIS ALBERTO, CASTRO CISNEROS GILBERTO, CASTRO JESUS FELIX, CASTRO LUCERO GUADALUPE JAVIER, CASTRO OSUNA FRANCISCA INES, CERECEDO CAMPOS NANCY PAOLA, CESENA RITCHIE JOSE MANUEL, CHAVEZ MANUEL, CHAVEZ PEREZ JUAN, CLEMENTE FLORES LIDIA, COCULA DE LA TORRE ODILON, COTA FLORES FELICIANO, COTO PEREZ EDUARDO LUIS, DE LEON LOPEZ CLAUDIA ISELA, DUE AS GARCIA LETICIA ISABEL, DURAN LEYVA CARLOS ANDRES, EQUIHUA FLORES LUIS MANUEL, ESPINOZA BURGOIN LETICIA, ESPINOZA CASTRO PEDRO ANTONIO, ESQUIVEL OJEDA RIGOBERTO VALDEMAR, FELIX CAMPOY LUIS ALBERTO, FERNANDEZ LEONARDO OMAR, FLORES JUAREZ ROGELIO, FREGOSO VILLA GUILLERMO, GARCIA CARDENAS JUAN FRANCISCO, GARCIA CAZARES SIMON ARMANDO, GARCIA COTA MARIA DE LA LUZ, GARCIA FRENCH JORGE LUIS, GARCIA PERALTA SAMUEL GUADALUPE, GARCIA SANCHEZ DALILA, GARCIA SILVIA ROSINA, GONZALEZ CAMACHO SILVESTRE, GONZALEZ SALINAS JUAN CARLOS, GORDIAN RODRIGUEZ MARIA, GUEREÑA LUCERO ROBERTO, GUZMAN FLORES RAUL, HERNANDEZ HERNANDEZ LAURO, HERNANDEZ NAJERA CLAUDIA GRISELDA, HERNANDEZ REMBADO JUAN MANUEL, HERNANDEZ VARGAS YESSICA, IGLESIAS TENORIO CARLOS, INZUNZA ASTORGA FRANCISCO JOSE, JACINTO SANDOVAL JOSE MANUEL, LEPE CARRERA CLAUDIA, LIRA VEGA MARIA MARTHA, LUCERO OJEDA GRACIELA, LUNA GONZALEZ LETICIA YADIRA, LUNA SIFUENTES ANTONIO, MALDONADO PATRON RUBEN EFRAIN, MARBAN ALBA JUAN ANGEL, MARQUEZ ALVAREZ JESUS HUMBERTO, MARQUEZ GONZALEZ JOSE MARIA, MARTINEZ COTA ENRIQUE RENE, MARTINEZ SANCHEZ ADOLFO, MATEOS LAGUNAS FRANCISCO, MELCHOR DOMINGUEZ RAFAEL, MENDIVIL PE A JUAN ISIDRO, MENDOZA OLAGUE ROCIO BERENICE, MENDOZA SANTOS HERIBERTO, MERCADO SANDEZ FABRICIO, MIRAFUENTES RAMOS JOSE CARLOS, MONTAÑO CECE A MARIA AMALIA, MONTELONGO SALAZAR NORA ENRIQUETA, MORALES CASTRO JAIME ANTONIO, MORALES

GUERRERO ELIZABETH, MORENO LONGORIA LETICIA, MORGAN DI BELLA GERALDINE, NORIEGA BERRELLEZA EVERADO, NUÑEZ JUAN MANUEL, ORTEGA DAMIAN ISRAEL, PERALTA VALTIERRA NORMA ALICIA, PEREZ VAZQUEZ YURIDIA, PIMENTEL BARRIOS JAIME, PIMENTEL CASTRO JOSE MARTIN, PUERTA CARRILLO GLORIA ANDREA, RAMIREZ CORDOBA MARIBEL, RAMIREZ GONZALEZ PABLO MANUEL ASCENCION, RAMOS ARIPEZ JULIO CESAR, REYES JERONIMO GERARDO, RIVERA CARBALLO GUILLERMO, ROMERO CARBALLO MANUEL GUADALUPE, ROMERO MARTINEZ PEDRO, ROSAS LOPEZ FERNANDO, RUBIO MENDIVIL VICTOR SAMIR, SANCHEZ MORALES EDUARDO, SANCHEZ SAENZ JULIO JULIAN, SAUCEDO ESCOBAR ANA LUISA, TIRADO FLORES RIGOBERTO, TORRES SOTO JUAN FRANCISCO, UGALDE GARCIA JORGE, VALDEZ VALENZUELA JOSE NICANDRO, VAZQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO, VELAZQUEZ MAGALLANES LILIA ADRIANA, VELIZ PERALTA CELIA, VENTURA FLORES GLORIA LUZ, VERDUGO OLACHEA NICOLAS, VIDA EZ CORTES FLORENTINO, VILLAVICENCIO MEXIA JESUS EDMUNDO, VILLEGAS GASTELUM MARIA GLORIA, VILLEGAS OCHOA ISAAC ALBERTO, YEE VALDEZ TERESA GABRIELA, ZAPATA RIOS PETRA, ZAVALA JIMENEZ MARIA DE LOURDES, ZEPEDA CAMARILLO MIGUEL ANGEL.

dentro del expediente número 743/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR MIJANGOS MARCO ANTONIO, ALAPIZCO CONTRERAS AARON, AMADOR AMADOR DONATO, AMADOR AMADOR MARCELINO, AMADOR ORTEGA MARIA TERESA, AMADOR PERALTA RODRIGO, ARCE ARCE MA SARA, ARCE CUEVAS JESUS FRANCISCO, ARMENTA APODACA JESUS, AVILES AMADOR SIMON, AZUA GUTIERREZ GUILLERMO, BAEZA MURILLO RAMON, BAREÑO ARCE RENAN, BRAVO RODRIGUEZ SARIBEL, CAMACHO VALDEZ JUAN MARTIN, CAMPOS HARO ROSARIO, CARBALLO OLACHEA AGUSTINA, CARDENAS NAVARRO KARINA, CARLON ESPINOZA LUIS ALBERTO, CASTRO CISNEROS GILBERTO, CASTRO JESUS FELIX, CASTRO LUCERO GUADALUPE JAVIER, CASTRO OSUNA FRANCISCA INES, CERECEDO CAMPOS NANCY PAOLA, CESENA RITCHIE JOSE MANUEL, CHAVEZ MANUEL, CHAVEZ PEREZ JUAN, CLEMENTE FLORES LIDIA, COCULA DE LA TORRE ODILON, COTA FLORES FELICIANO, COTO PEREZ EDUARDO LUIS, DE LEON LOPEZ CLAUDIA ISELA, DUE AS GARCIA LETICIA ISABEL, DURAN LEYVA CARLOS ANDRES, EQUIHUA FLORES LUIS MANUEL, ESPINOZA BURGOIN LETICIA, ESPINOZA CASTRO PEDRO ANTONIO, ESQUIVEL OJEDA RIGOBERTO VALDEMAR, FELIX CAMPOY LUIS ALBERTO, FERNANDEZ LEONARDO OMAR, FLORES JUAREZ ROGELIO, FREGOSO VILLA GUILLERMO, GARCIA CARDENAS JUAN FRANCISCO, GARCIA CAZARES SIMON ARMANDO, GARCIA COTA MARIA DE LA LUZ, GARCIA FRENCH JORGE LUIS, GARCIA PERALTA SAMUEL GUADALUPE, GARCIA SANCHEZ DALILA, GARCIA SILVIA ROSINA, GONZALEZ CAMACHO SILVESTRE, GONZALEZ SALINAS JUAN CARLOS, GORDIAN RODRIGUEZ MARIA, GUEREÑA LUCERO ROBERTO, GUZMAN FLORES RAUL, HERNANDEZ HERNANDEZ LAURO, HERNANDEZ NAJERA CLAUDIA GRISELDA, HERNANDEZ REMBADO JUAN MANUEL, HERNANDEZ VARGAS YESSICA, IGLESIAS TENORIO CARLOS, INZUNZA ASTORGA FRANCISCO JOSE, JACINTO SANDOVAL JOSE MANUEL, LEPE CARRERA CLAUDIA, LIRA VEGA MARIA MARTHA, LUCERO OJEDA GRACIELA, LUNA GONZALEZ LETICIA YADIRA, LUNA SIFUENTES ANTONIO, MALDONADO PATRON RUBEN EFRAIN, MARBAN ALBA JUAN ANGEL, MARQUEZ ALVAREZ JESUS HUMBERTO, MARQUEZ GONZALEZ JOSE MARIA, MARTINEZ COTA ENRIQUE RENE, MARTINEZ SANCHEZ ADOLFO, MATEOS LAGUNAS FRANCISCO, MELCHOR DOMINGUEZ RAFAEL, MENDIVIL PE A JUAN ISIDRO, MENDOZA OLAGUE ROCIO BERENICE, MENDOZA SANTOS HERIBERTO, MERCADO SANDEZ FABRICIO, MIRAFUENTES RAMOS JOSE CARLOS, MONTAÑO CECE A MARIA AMALIA, MONTELONGO SALAZAR NORA ENRIQUETA, MORALES CASTRO JAIME ANTONIO, MORALES GUERRERO ELIZABETH, MORENO LONGORIA LETICIA, MORGAN DI BELLA GERALDINE, NORIEGA BERRELLEZA EVERADO, NUÑEZ JUAN MANUEL, ORTEGA DAMIAN ISRAEL, PERALTA VALTIERRA NORMA ALICIA, PEREZ VAZQUEZ YURIDIA, PIMENTEL BARRIOS JAIME, PIMENTEL CASTRO JOSE MARTIN, PUERTA CARRILLO GLORIA ANDREA, RAMIREZ CORDOBA MARIBEL, RAMIREZ GONZALEZ PABLO MANUEL ASCENCION, RAMOS ARIPEZ JULIO CESAR, REYES JERONIMO GERARDO, RIVERA CARBALLO GUILLERMO, ROMERO CARBALLO MANUEL GUADALUPE, ROMERO MARTINEZ PEDRO, ROSAS LOPEZ FERNANDO, RUBIO MENDIVIL VICTOR SAMIR, SANCHEZ MORALES EDUARDO, SANCHEZ SAENZ JULIO JULIAN, SAUCEDO ESCOBAR ANA LUISA, TIRADO FLORES RIGOBERTO, TORRES SOTO JUAN FRANCISCO, UGALDE GARCIA JORGE, VALDEZ VALENZUELA JOSE NICANDRO, VAZQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO, VELAZQUEZ MAGALLANES LILIA ADRIANA, VELIZ PERALTA CELIA, VENTURA FLORES GLORIA LUZ, VERDUGO OLACHEA NICOLAS, VIDA EZ CORTES FLORENTINO, VILLAVICENCIO MEXIA JESUS EDMUNDO, VILLEGAS GASTELUM MARIA GLORIA, VILLEGAS OCHOA ISAAC ALBERTO, YEE VALDEZ TERESA GABRIELA, ZAPATA RIOS PETRA, ZAVALA JIMENEZ MARIA DE LOURDES, ZEPEDA CAMARILLO MIGUEL ANGEL; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la

cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 721/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ARAUJO ORTIZ EVA, BERNAL ROCHA EVERARDO, CARDENAS DE LA TORRE JOSE, CARRILLO CORDOVA SALVADOR DE BARUC, CERVANTES CERVANTES JOSE, CERVANTES MARTIN CAROLINA, DAVILA CAMPOS LETICIA ELIZETH, DE LA TORRE BAUTISTA ERNESTO, FLORES VALTIERRA GUSTAVO, GARCIA DOMINGUEZ ISAAC, GOMEZ ROSALES OSCAR JAVIER, ISIDRO NAVARRETE JUAN FERNANDO, LLAMAS FERNANDEZ ERASMO DE JESUS, LUNA OLVERA RAMON, MENDOZA AGUILERA JUAN ALBERTO, MONTAÑES JIMENEZ ABEL, MORALES RIVAS IVAN, MORALES RIVERA NICOLASA, OLIVA MARIO, OLVERA ARELLANO ELSA GLORIA, SALAS DEL RIO JOSE AGUSTIN, VARGAS ARELLANO JORGE ARTURO, VAZQUEZ CAMPOS MARICELA, VILCHIS LOPEZ JORGE ALBERTO; dentro del expediente número 721/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ARAUJO ORTIZ EVA, BERNAL ROCHA EVERARDO, CARDENAS DE LA TORRE JOSE, CARRILLO CORDOVA SALVADOR DE BARUC, CERVANTES CERVANTES JOSE, CERVANTES MARTIN CAROLINA, DAVILA CAMPOS LETICIA ELIZETH, DE LA TORRE BAUTISTA ERNESTO, FLORES VALTIERRA GUSTAVO, GARCIA DOMINGUEZ ISAAC, GOMEZ ROSALES OSCAR JAVIER, ISIDRO NAVARRETE JUAN FERNANDO, LLAMAS FERNANDEZ ERASMO DE JESUS, LUNA OLVERA RAMON, MENDOZA AGUILERA JUAN ALBERTO, MONTAÑES JIMENEZ ABEL, MORALES RIVAS IVAN, MORALES RIVERA NICOLASA, OLIVA MARIO, OLVERA ARELLANO ELSA GLORIA, SALAS DEL RIO JOSE AGUSTIN, VARGAS ARELLANO JORGE ARTURO, VAZQUEZ CAMPOS MARICELA, VILCHIS LOPEZ JORGE ALBERTO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Sedecreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 2 MAY

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE: JOSÉ ÁNGEL TOVAR RODRÍGUEZ
 EXPEDIENTE NO. **155/2017.**

Que mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2017, ocurrieron ante este Juzgado María Magdalena, José Daniel, Israel y Sandra Nohemí de apellidos Tovar Ortiz, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Ángel Tovar Rodríguez, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, José Ángel Tovar Rodríguez, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el día 21 de abril de 2016, en el Condado de Maverick en Eagle Pass, Texas, a los 73 años de edad, estado civil viudo, padres Faustino Tovar y María Trinidad Rodríguez.

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE ABRIL DE 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE: JAIME ABDUL FLORES MEDINA
 EXPEDIENTE NO. **480/2015**

Que mediante escrito de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, María Esther Villarreal Salinas, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor Jaime Abdul Flores Medina, en su carácter de cónyuge supérstite, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Jaime Abdul Flores Medina, era de nacionalidad mexicana, originario de Morelos, Coahuila, estado civil casado, quien falleció el día nueve de mayo de dos mil catorce, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los cincuenta y tres años de edad, cónyuge supérstite María Esther Villarreal Salinas, padres Arnaldo de Jesús Flores Pérez y Emma Medina Medina. Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE
LIC. GRACIELA SANCHEZMARTINEZ
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



LIC. HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, CON EJERCICIO LEGAL EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, COAHUILA, con domicilio en el despacho marcado con el número 205 ORIENTE, de la calle de BRAVO, en la ZONA CENTRO de la ciudad de PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, HAGO CONSTAR: Que el día 14 de Marzo del 2017 comparecieron ante mí el señor ARMANDO JAIME GUADARRAMA JASSO y sus hijos de nombres JORGE ALBERTO, JESÚS ARMANDO Y EDUARDO ANTONIO de apellidos GUADARRAMA BALVANTIN, a efecto de solicitar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN BALVANTIN VALDEZ**, cónyuge y madre respectivamente de los comparecientes, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila el día 24 de enero de 2014, y proponen como ALBACEA de la sucesión al señor ARMANDO JAIME GUADARRAMA JASSO, con domicilio convencional en Carretera 57, km. 11 503, de la colonia Venustiano Carranza, C.P. 26170, de la ciudad de Nava, Coahuila. Así mismo se ordeno la notificación al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y se ordeno publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con mejor derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el procedimiento a denunciarlos según corresponda.

ATENTAMENTE
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 27 DE MARZO DE 2017
LICENCIADO HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
 DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 GORH-690614-KS0
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **174/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA SOTO ZAMUDIO, EN CONTRA DE MARTIN MONSIVAIS CARRILLO, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN CUENTAN CON BASE DE DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO "EDICTOS EN LÍNEA", HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 18 DE ABRIL DEL 2017.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
 (RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente **399/2014**, promovido por el LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA F/262757, en el cual HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. compareció como fideicomitente y HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario, en contra de la C. GUADALUPE KARINA SIFUENTES MENDOZA:

SE HA DICTADO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...Torreón, Coahuila, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.- - - - A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE, con el carácter reconocido en autos, juntamente con exhorto No. 91/2016, sin diligenciar; por hechas las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta; agreguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes; asimismo como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada GUADALUPE KARINA SIFUENTES MENDOZA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periodico de mayor circulacion en la region como lo es El Siglo de Torreon, El Sol de la Laguna, etc. mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 19 y 221 Fraccion II del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

ATENTAMENTE
 TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE MARZO DE 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **571/2003**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE cedido a SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARNOLDO RUIZ BALDERAS Y MARÍA ISABEL CONTRERAS CANO DE RUIZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL

OBISPADO), DE ESTA CIUDAD, la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1102, DE LA CALLE FILEMÓN NOLASCO DEL SEGUNDO SECTOR EN LA COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, DE LA MANZANA 17, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE EN 10.00 METROS DA FRENTE CON LA CALLE FILEMÓN NOLASCO. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE MONCLOVA COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 16262, FOJA 62, LIBRO 77-B, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1994. A FAVOR DE: MARÍA ISABEL CONTRERAS CANO DE RUIZ Y ARNOLDO RUIZ BALDERAS.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta de rebajar en un veinticiento por ciento el valor de los bienes que tuvieron para la Primera Almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del mencionado ordenamiento legal, en solicitud de postores con fundameinto en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio, en la Tablas de Avisos del Juzgado de Monclova, Coahuila y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 20 de abril del 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha RECIBIDA 01 de febrero del 2017, se presentó ARGELIA IVONNE GARCIA ARELLANO, a denunciar el fallecimiento de FELIPE DE JESUS LOPEZ JAQUEZ, quien falleció el día 16 DE JUNIO DEL 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **82/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciante que el lazo que las une con el de cujus es la de ESPOSA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 21 DE FEBRERO DEL 2017

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIEMRA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

Lic. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

2 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **239/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS SALAS VAQUERA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado MARINA FRAIRE ALVARADO haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 02 de enero del año 2014 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de

aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JESUS SALAS VAQUERA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio especial hipotecario, expediente **275/2013**, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien tiene el carácter de apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien a su vez tiene el carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/262757 en contra de JAIME GERARDO CAMARILLO LOZANO Y MARÍA ISABEL OBREGÓN BALDERAS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“LOTE 10 DE LA MANZANA 20-C DE LA CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 529 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR EN 8,00 METROS CON CERRADA SAN JOSÉ; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 9, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1156, FOJA 66, LIBRO 40, SECCIÓN I DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2000, A NOMBRE DE JAIME GERARDO CAMARILLO LOZANO Y MA. ISABEL OBREGÓN BALDERAS.” Sirve de base para el remate la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Abril de 2017
 SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RÚBRICA) 2 Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA CON RRESIDENCIA EN TORREON COAHUILA, mediante auto de fecha veintidós de diciembre de 2016, se presentó NORMA ALICIA VILLEGAS DOMINGUEZ a denunciar el fallecimiento de ENRIQUE JARA OZAETA, quien falleciera el 28 de abril de 1991 y por reunir los requisitos de ley se radico el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **677/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Publico de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el PERIDOICO OFICIAL DEL ESTADO y en portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo las DOCE HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2017 lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON COAH; A 06 DE ABRIL DE 2017

LA C SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC ADRIANA CARLOS JARA
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **739/2015** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA LICERIO HERNÁNDEZ Y CARLOS DIBE GONZÁLEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en circuito del atardecer número 102 del fraccionamiento Monte Real de esta ciudad, de Torreón Coahuila, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 17-A, con una superficie de 135.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al oeste 7.50 metros con circuito del atardecer, área de servidumbre;

Al norte 18.00 metros con lote 9, misma manzana;

Al este 7.50 metros con lote 10, de la manzana 16-A;

Al sur 18.00 metros con lote 11, misma manzana;

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 110098, libro 1101, sección I, de fecha 23 de febrero de 2009. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor fijado al inmueble.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 07 DE ABRIL DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 2 Y 16 MAY



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PÚBLICO No.12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 15 de Marzo del año 2017, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL SERGIO PEREZ DE LA PEÑA**, haciendo constar que ante mi comparecieron las señoras MA. DEL MILAGRO y MARIA DEL PILAR ambas de apellidos PEREZ DEL BOSQUE, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea a la señora MA. DEL MILAGRO PEREZ DEL BOSQUE, quien tiene su domicilio en Calzada de la Hacienda número 206, del Fraccionamiento La Merced II, de esta ciudad de Torreón, Coahuila Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 15 de Marzo del año 2017.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No.12
(RÚBRICA) 2 Y 19 MAY

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Para 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Residencial	Rangos Industrial / Comercial		
				Menos de 322.38 Gjoules	322.39 a 3,207.09 Gjoules	3,207.10 a 32,081.82 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual	\$55.27	\$109.98	\$2,195.31	\$8,781.22
Capacidad	Pesos/Gjoules	Mensual	\$95.48	\$61.12	\$10.58	\$4.78
Uso	Pesos/Gjoules	Mensual	\$95.48	\$61.12	\$10.58	\$4.78
Distribución con comercialización	Pesos	Mensual	\$190.97	\$122.24	\$21.16	\$9.55
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	\$435.90	\$3,661.57	\$10,461.62	\$10,461.62
Conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial	548.43	1,178.76	1,193.43	1,193.43
Cheque devuelto	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89	20% o Mínimo \$1,394.89	20% o Mínimo \$1,394.89	20% o Mínimo \$1,394.89
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	\$243.13	\$243.13	\$243.13	\$243.13
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	\$243.80	\$243.80	\$243.80	\$243.80

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,394.89 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah. A 21 de abril de 2017
 Ecogas México S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal Marco
 Alberto Torres Garcia
 Rúbrica

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente **01/2015** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ESTRADA ESPINOSA en contra de los C.C JAYME MARTIN GARCIA PEREZ y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó sentencia definitiva de fecha 30 de noviembre del año en curso, donde se ordena que por haberse realizado el emplazamiento de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procedió la Vio Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora MANUEL ESTRADA ESPINOSA, probo los elementos constitutivos de su acción, tanto que la parte demandada CC JAYME GARCIA PEREZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD no comparecieron a dar contestación a la demanda insaturada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que MANUEL ESTRADA ESPINOSA, por virtud de la Usucapion tiene propiedad del bien inmueble ubicado en finca urbana Calle Maclovio HERRERA no 87 colDivisión del Norte de esta ciudad edificada sobre el lote de terreno no 31 de la manzana23 de la colonia División del Norte de esta ciudad. Superficie 160 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: mide 8.000 metros de frente por 20.00 metros de fondo; al norte: con lote 30; al sur con lote 32; al oriente con calle sin nombre; al poniente con lote 7 . Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida no. 331, foja 85, libro 10-F sección I de fecha primero Junio de 1992 y se encuentra inscrita a favor y dominio de JAYME MARTIN GARCIA PEREZ. Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende se declara que al adquirido la propiedad de a fracción del Inmueble Inscrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C.DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándose copia certificada de la misma, para que sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la demandada JAYME MARTIN GARCIA PEREZ, bajo la partida no 331, foja 85, libro 10-f, sección I , DE FECHA 1 JUNIO DE 1992, y se realice la adscripción correspondiente a beneficio de C. MANUEL ESTADA ESPINOSA, con las medidas y colindancias que se describen en el resolutive quinto, para que sirva de título de propiedad para los efectos que establece el artículo 1792 del código CIVIL DEL ESTADO.

QUINTO.- Se omite la condena en costas de virtud que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos que alude el artículo 136 del código procesal civil.

SEXTO.- Por haberse relizado el emplazamiento pro edictos al diverso demandado C. JAYME MARTIN GARCIA PEREZ, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Iso de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose notificar al C DIRECTOR REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD , en el domicilio señalado para el efecto, lo anterior con apoyo en el articulo 781 del Codigo Procesa Civiil.

SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LSITese de conformidad con lo que establece el articulo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. A si definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada Maria Cristina Muñoz Valenzuela , Juez Tercero de primera instancia del ramo civil del distrito judicial de Torreon con residencia en esta ciudad ante el secetario de Acuerdo y Tramite Licenciado Eduardo Lopez Perez quien autoriza y da fe .- DOS FIRMAS LEGIBLES Y RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREON COHUILA A 08 DE DICIEMBRE DE 2016

EL C SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

2 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ciudadanos:

ACEVEDO MORENO RICARDO, AGUILLON LOPEZ SANDRA MARINA , AGUIRRE VILLANUEVA MARIA DEL SOCORRO, ALBENIZ MUZQUIZ MAURICIO, ALDANA CANDELAS JOSE JESUS, ALMANZA GARAY LUIS FELIPE, ALVARADO PACHECO HUMBERTO, ALVAREZ NIÑO NOHEMI , AMADOR ESPINOZA CLAUDIA CATALINA, AMAYA ALVARADO CESAR ALEJANDRO, ANGUIANO BARRIENTOS OSCAR JAVIER, ANGUIANO LOPEZ MANUEL DE JESUS, ANGUIANO RUIZ ERNESTO, APARICIO RENTERIA MA GRACIELA , ARGUMEDO NUNEZ LUDIVINA, ARREAGA BAÑUELOS ENEDINO, ARREGUIN GUTIERREZ MA IMELDA , BASURTO RENTERIA ARTURO, BRISENO CORTEZ JOSE MARTIN, BUSTAMANTE QUIROZ SERGIO LUIS , CALLETANO GRANDA GILBERTO, CAMACHO DIAZ CLAUDIA LORENA, CAMPIRANO DE SANTIAGO LAZARO , CAMPOS SANCHEZ JOSE MARCOS, CARMONA VEGA DIANA OLIMPIA, CARRANZA RAMON VICTOR HUGO, CARRANZA SANCHEZ LUIS MANUEL , CARREON DE SANTIAGO MARIA ANALI, CARRIZALES CERDA JUAN ANTONIO , CARRIZALEZ AVALOS JESUS ENRIQUE, CASTAÑEDA VAZQUEZ BERNARDO, CASTILLO GUERRERO ROBERTO CARLOS, CASTRO GARCIA JAIME , CASTRO GARCIA REYNA , CASTRO ORTIZ JESUS FERNANDO, CASTRO RAMIREZ JUAN JESUS, CHAIRES COLORADO HERIBERTO, CHAVEZ MUNOZ SANTOS , CHAVEZ RAMOS MANUEL IGNACIO, CHAVEZ REYES JUANA , CORDOVA MARTINEZ MARGARITA, CORONADO VILLALOBOS HAYDEE, CORTES ACOSTA MARTHA ALICIA, CORTES HERRERA SAUL , CRUZ RODRIGUEZ MARIA LUISA, DE AVILA SALDIVAR BLANCA ESTELA, DE

LA FUENTE ORTIZ AIDA ALICIA, DE LA PENA CASAS JOSE ALBERTO , DE LA TORRE RAMOS JOSE E., DE LEON HERNANDEZ AGUSTIN, DE LEON MUÑOZ ROSA MARIA, DE VARA HERNANDEZ PALMIRIA ROCIO, DIAZ HERNANDEZ FCO JAVIER, DOMINGUEZ CABRERA DIEGO ARTEMIO, DURAN DURON MARTA, ESCARENO FRANCO PEDRO, ESCOBAR CARBAJAL JUAN, ESCOBAR MANCHA CYNTHIA PRISCILA, ESCOBEDO MINGUELA JUANA MAYELA, ESCUDERO MAYA CLAUDIA, ESPARZA RUEDA ALMA YAZMIN, ESQUIVEL IBARRA RUBEN, ESQUIVEL MORENO JUAN LUIS, ESTRADA CERNA JOSE HUMBERTO, FABIAN NINO ARTURO , FLORES GARIBAY RUTH MARGARITA , FLORES HERNANDEZ JOSE LUIS, FUENTES MONTOYA DAVID IVAN, GALLARDO PONCE JUAN , GALVAN DELGADO JOSE ABRAM, GALVAN LOPEZ VICTOR ENRIQUE, GARAY CARRERA JOSE DE JESUS, GARCIA AGUILAR BENJAMIN ALEJANDRO, GARCIA ALVARADO ROSA PATRICIA , GARCIA BRIONES IGNACIO, GARCIA CARDENAS JOSE LUIS, GARCIA CARRIZALES SANDRA ELIZABETH, GARCIA FLORES GINA ROCIO, GARCIA GUEVARA MARIA JANNETTE , GARCIA JUAREZ ARIEL , GARCIA LIRA JUAN CARLOS, GARCIA MEDINA OLGA LETICIA, GARCIA RODRIGUEZ DIANA, GARCIA RODRIGUEZ MARTIN, GARCIA RODRIGUEZ SALVADOR, GARZA VELA NORMA, GOMEZ MONRREAL OSCAR, GOMEZ VILLARREAL JESUS JULIAN , GONZALEZ HERNANDEZ DARIO DANIEL, GONZALEZ LIRA DAMARIS, GONZALEZ MEJIA MARIA DEL CONSUELO, GONZALEZ ONTIVEROS RAFAEL, GONZALEZ ORTIZ NARCISO, GONZALEZ OVALLE NOE , GONZALEZ OVALLE RUBEN, GONZALEZ PEREZ JOSE , GUAJARDO GUAJARDO LUIS LAURO , GUAJARDO SALAZAR MACARIO, GUTIERREZ CASTILLO MICAELA, GUTIERREZ DE HOYOS MAGDALENA , GUTIERREZ MENDOZA JESUS, HERNANDEZ ALFONSO MARIA DE JESUS, HERNANDEZ BERLANGA RODOLFO, HERNANDEZ FABILA FRANCISCO HUMBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ CESAREO GPE., HERNANDEZ MARTINEZ LUZ ELIDA , HERNANDEZ MORALES ROSAURA, HERNANDEZ OCHOA FRANCISCO, HERNANDEZ PEREZ JUAN RAUL, HERNANDEZ REYES MIGUEL ANGEL , HERNANDEZ SAUCEDO ARTURO, HERNANDEZ TORRES JESSICA BEATRIZ, HERRERA SALAZAR JOSE CANDELARIO, HERRERA ZARAGOZA JOSE ALFREDO , JASSO AREVALO JUAN DE DIOS, JIMENEZ BERNAL JUAN EMMANUEL , JOSE ALFREDO ALVAREZ SAUCEDO , JOSE LUIS SANDOVAL FLORES, JUAREZ HERNANDEZ MARTIN, JUAREZ LUNA ELEUTERIO, JUAREZ MARTINEZ LUIS GERARDO , JUAREZ ZAMORA SANTA ALICIA, LANDAVERDE LEDESMA MIGUEL ANGEL, LARA CAMPOS JUAN ANTONIO, LARA SOTO RAFAEL, LEDEZMA MACIAS ROSALBA, LEURA MORIN RAUL, LINARES PELAYO EDGAR ADRIAN, LIRA FLORES MIGUEL AN, LOPEZ HERNANDEZ JESUS ENRIQUE , LOPEZ HERNANDEZ WILFRIDO, LOPEZ MARTINEZ MICAELA, LOPEZ VEGA NOHEMI, LUIS HUMBERTO AGUILAR GAMEZ, LUIS LOPEZ JORGE, LUNA OYERVIDES JUAN CARLOS, MACIAS CALVILLO RICARDO REY, MAGA A ORTU O MONSERRAT, MALDONADO JIMENEZ JOSE HECTOR ELADIO, MARIN ALVARADO JOSE , MARQUEZ ORDINOLA SALVADOR, MARTINEZ HERNANDEZ EFRAIN, MARTINEZ ORTIZ JESUS G, MARTINEZ RIOS RAUL , MARTINEZ RODRIGUEZ IRMA IVONNE, MARTINEZ VEGA MA YOLANDA, MARTINOEZ LOPEZ LORENZO, MATA ALDAY DAVID, MATA ALVAREZ ESTHER , MEDINA GUILLERMINA , MEDINA JUAREZ PAULINO GUADALUPE, MEDINA ROMERO JESUS ISABEL, MENDOZA LARA FRANCISCO, MEZA ESQUIVEL CLAUDIA DEYANIRA, MONTA O LUGO FLOR IDALIA, MONTANEZ GARCIA JOSE FRANCISCO, MONTES LOERA IRMA MAYELA, MONTES PERALES BAUDELIO, MORALES VILLALPANDO MARIANO, MORENO CISNEROS CONSUELO MARIBEL, MORENO GUERRA RICARDO OMAR, MORENO IBARRA FRANCISCO, MORENO IBARRA MARIO ALBERTO, MORENO REYES CESAR GUILLERMO , MORIN MONTOYA ANTONIO, MUÑOZ MARTINEZ JORGE EMMANUEL , MUÑOZ MONTES MARIA DEL REFUGIO, MURILLO BECERRA URBANO, NAJERA AVILA RODOLFO, NAVARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES, NEVAREZ HERNANDEZ IRMA GUADALUPE, NIETO CALVILLO RAMON ALBERTO , NUÑEZ NAVA PERLA JUDITH, ONTIVEROS MENDOZA JESUS, ORONA JUAREZ BLANCA ESMERALDA , ORONA PESINA GLADIS MARGARITA , OROZCO VALDEZ ENRESTO, ORTEGA GARCIA LILIANA PATRICIA, ORTEGA MARTINEZ EVANGELINA IRAIS, ORTIZ CONTRERAS EDMUNDO, ORTIZ SANCHEZ SARA ISABEL, OVALLE LUNA JAIME, PACHECO SALAS JAVIER, PALOMINO AGUILAR MA GUADALUPE , PAREDES ESCOBEDO MA. ELENA, PEÑA MADRID LILIA, PEREZ BOCARDO CESAR , PEREZ HERNANDEZ JULIO CESAR, PESINA ARIAS MARISELA, PICHARDO DE LA ROSA ARACELY, PICON GARCIA LUIS FERNANDO, PORTALES CASTILLO MARICELA, PORTILLO HERNANDEZ ISMAEL, RAMIREZ ALVARADO RAUL FERNANDO, RAMIREZ CONTRERAS ALEJANDRO, RAMIREZ DE LARA MARIA DEL ROCIO, RAMIREZ GARCIA PERLA YADIRA, RAMIREZ MEZA REBECA , RAMIREZ RAMOS DAVID GUADALUPE , RAMOS AGUIRRE ANA MARIA, RAMOS LOPEZ ALMA ROSA, RAMOS MARTINEZ MOISES, RANGEL RODRIGUEZ JOSE ANGEL, RANGEL SANDOVAL ANA LILIA, RANGEL SEGOVIA MARIO ALBERTO , REYES DOMINGUEZ DANIEL, RIOS RODELA MARIA ELISA, RIVERA DUARTE NOHEMI, RIVERA MACIAS MARIA DEL CARMEN, RODRIGUEZ BETANCOURT EVERARDO EMMANUEL , RODRIGUEZ CARMONA ABDON, RODRIGUEZ DOMINGUEZ CLAUDIA EVELYN, RODRIGUEZ GARCIA HOMERO, RODRIGUEZ GARZA SONIA BELEN, RODRIGUEZ IRUEGAS JULIO CESAR , RODRIGUEZ MONTELLANO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ RIVERA MARTHA LAURA , RODRIGUEZ VILLALOBOS JOSEFA, ROMAN CASTRUITA PABLO, ROMO FLORES ROSALIO , ROSALES DAVILA MANUEL DE JESUS, ROSALES ESTRADA JUAN LUIS, ROSALES MORALES GERARDO, RUBIO VELIZ JUAN CARLOS, SALAS ESPINO ARMANDO, SALAZAR ACEVES ALEJANDRA, SANCHEZ GARCIA MA. DE LOS ANGELES, SANCHEZ GARZA RODOLFO, SANCHEZ GUERRERO EDGAR, SANCHEZ MORALES JOSE RICARDO , SANCHEZ ORTIZ JESUS LUIS, SANCHEZ VARGAS JUAN JOSE, SANDRA LUZ VELEZ ZUÑIGA, SANTOS ANDRADE JESUS GUADALUPE, SAUCEDO ORTIZ JUAN CANDELARIO., SAUCEDO ORTIZ MA INOCENCIA, SAUZA MONTALVO MARIA DEL PILAR, SEPULVEDA RODRIGUEZ RAYMUNDO , SOTO ALVARADO ISABEL., SOTO DE LA CERDA TELESFORO, SOTO GONZALEZ ALEJANDRO, TAPIA MARTINEZ RAYMUNDO, TEYO CALDERON HUGO FERNANDO, TIJERINA ORONA CUTBERTO, TORRES ESPARZA VICENTA, TORRES MARTINEZ ABELINO, TORREZ CRUZ MARIA ELENA, TREJO TOBIAS GLORIA , TREVI O CAMACHO ELEUTERIO, VACIO

MEDRANO MARIA LORENZA, VALDES MARTINEZ JUAN, VALDEZ CRUZ DANIEL , VALENCIANO HERNANDEZ LEOBARDO , VALENZUELA CEPEDA RAMON EDUARDO, VARGAS REYES OLGA LETICIA, VARGAS VILLARREAL GUILDA SORAYA, VAZQUEZ ALVAREZ PATRICIA, VAZQUEZ ARROYO ALEJANDRA PATRICIA, VAZQUEZ REYES OVIDIO, VAZQUEZ TORRES FRANCISCO, VELIZ GOMEZ JUAN MARTIN, VENEGAS SALDAÑA JOSE, VILLANUEVA FAVELA JOSE GUADALUPE, VILLARREAL AGUILAR ETHEL LILIANA, VITAL GARCIA JOSE LUIS, ZAMARRIPA ZUÑIGA SERGIO, ZAMARRON VILLARREAL MAYANIN, ZAMORA VAZQUEZ JUAN ANTONIO. , ZAPATA AGUILAR MARTHA PATRICIA, ZUÑIGA GONZALEZ JUAN ENRIQUE.

En autos del expediente numero **673/2016**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO ACEVEDO MORENO Y OTROS, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete se dicto sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutive dice: .

R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. Firmas rubricas.

Torreón, Coahuila, a 24 de Febrero de 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ciudadanos:

ACEVEDO HUERTA NORMA ANGELICA, AGUILAR CASTILLO CARMELO MAURILI, AGUILAR CUEVAS FRANCISCO , AGUILAR GONZALEZ MARIA LUISA SILVIA, ALVA CASANOVA JOSE ARTEMIO, ALVAREZ ESPEJEL VALENTE , ALVAREZ TEYUCA RUFINA, ANDRADE USCANGA JUAN ENRIQUE, AQUINO SATANA MARIA GUADALUPE, ARANA PEREZ PACIANO, ARRASOLA PEREZ SOLEDAD, BAEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE, BARRAGAN RINCON JUDITH, BENITEZ ARANA JOSE ANDRES, CALDERON TORRES ROMAN, CALTENCO GONZALEZ MARISELA, CAMARILLO MORA LETICIA GUADALUPE, CARBALLIDO CANELA AMALIA GENOVEVA, CARMONA CABRERA IGNACIO , CARMONA JUAREZ GRISELDA , CASIANO SILVA GUILLERMO ADRIAN, CASTELAN ESPINOZA ALFONSO, CASTILLO JIMENEZ BERNABE , CASTRO IBAÑEZ JOSE RAUL , CELESTINO CHAVEZ JOSE JUSTINO, CERON SALDIVAR EDGAR, CERVANTES RIVERA MARIA DEL ROCIO, CORDOBA ACOSTA GABRIEL, CORDOVA RODRIGUEZ JOSE DEL CARMEN, COSME TELIS ERIKA, CUACENETL CARMONA MA.ISABEL YOLA, DE LA CRUZ FLORES GERARDO, DE LA ROSA ALBINO ISAI, DE LA ROSA GUZMAN MIRIAM , DE LUNA DE GAONA MATEO, DEGANTE MENDOZA REYES, DIAZ GONZALEZ FELIPE MARIO, ENRIQUEZ HERNANDEZ ALBERTO, ESCOBAR FLORES ARMANDO, FELIPE ATLATENCO CLAUDIA , FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL, FLORES MUÑOZ YOLANDA, FLORES ZAYAS MA YOLANDA , GARCIA CHAVEZ SERGIO, GARCIA SALAS DOLORES, GARRIDO BARRERA MARIO, GEORGINA MUNIVE VELAZQUEZ, GOMEZ BARRAGAN JUAN MANUEL, GOMEZ PEREZ JOSE LUIS, GONZALEZ MENDOZA JAIME ALEJANDRO, GONZALEZ RENDON EDITH, GONZALEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA, GRACIA CARRASCO ERIKA, GUTIERREZ ORIVE ERIKA ALEJANDRA, HERNANDEZ BARRIENTOS OSCAR, HERNANDEZ CASTILLO JUAN , HERNANDEZ CROTTE MARIA DOLORES, HERNANDEZ CRUZ ANDRES, HERNANDEZ MORALES MARTHA PATRICIA, HERNANDEZ RAMIREZ JOSE LUIS, HERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR, HERNANDEZ ROJAS GUADALUPE, HUERTA BAUTISTA JUAN HECTOR, HUERTA MENA CARLOS, HUERTA SANTOS GRACIELA, IBAÑEZ MARTELLO ALFONSO ALBERTO, JUAREZ LOBATO MILENE FANNY, LAWTON ROSAS MIGUEL ANGEL, LEAL MARTINEZ MARGARITA , LOPEZ DURAN RAYMUNDO, LOPEZ LORANCA ARTURO, LOPEZ MEJIA CIPRIANO, LUCERO RODRIGUEZ JORGE, LUNA GARCIA VIANNEY, MALDONADO PEREZ MARTHA, MARTINEZ BRAVO CATALINA , MARTINEZ LOPEZ LILIANA, MEDEL

HERRERIAS JOSE DE JESUS A., MEDINA CUETO PEDRO, MELLADO BENITEZ MARITZA , MENDEZ CUAMATZI MERCEDES AURELIA, MENDEZ RODRIGUEZ JAIME, MENDOZA MARCELINO VICTOR , MERINO CONTRERAS MIGUEL , MEZA MERINO MARIA JOSEFINA, MIGUEL ACEVEDO ROSENDO, MOLAR LARA GABRIEL, MONTA O DE LA ROSA JOSE LUIS, MONTALVO AMAYO PABLO, MONTALVO MEJIA EDGAR, MONTERO GONZALEZ MARIA ESTHER, MONTESINOS COSME ESTEBAN , MORALES CASTRO ADELA, MORALES SANTIBA EZ GUADALUPE., MOSQUEDA ROBLES ARTURO, MOYOTL ITZMOYOTL ADOLFO , NAVARRO WENCES ERIKA, OCEGUERA ALTAMIRANO ROSA MARIA, OLVERA GAMA ISRAEL, OLVERA PORTILLA GREGORIO , OLVERA XICALI JOSE MARTIN, ORTEGA ROMERO JOSE FRANCISCO, OSORIO CUAUTLE JOVANI, PAREDES NAVA GUILLERMO ARTURO, PASTOR DE LA CRUZ ROBERTO, PEDROZA DE LA CRUZ SANDRA, PEREZ AGUILAR LAURA, PEREZ ARIZA NORMA, PEREZ BAUTISTA JOSAFAT, PEREZ EUGENIO HILARIO MANUEL, PEREZ TAMARIZ CARLOS, PIÑA GONZALEZ GABRIELA, QUINTANA BRITO JOSE ALFREDO, RAMIREZ FLORES ESTEBAN BALTAZAR, RAMIREZ FLORES JUANA ONESIMA, RANGEL MARTINEZ MARIA DEL ROCIO, REYES FLORES FELIPE GABRIEL, RODRIGUEZ DEL ROSARIO PEDRO., RODRIGUEZ MONTERROSAS JOSE DAGOBERT, RODRIGUEZ ORTIZ ARIADNA PATRICIA, RODRIGUEZ VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, ROMERO CORTE CARLOS ALBERTO, SAEZ DE VILLA DAVID, SALGADO LUNA MANUEL, SANCHEZ ABRIZ INOCENCIO , SANCHEZ DURAN MA DEL CARMEN, SANCHEZ ESCOBAR GUSTAVO , SANCHEZ GUEVARA EDUARDO MARTIN, SANCHEZ LIMA RENE GUSTAVO, SANCHEZ MAULEON FELIPE DE JESUS, SANTA MARIA VALDEZ ROBERTO, SANTIAGO TELLEZ MA DE LOS ANGELES, SANTILLAN RIOS MARIA TERESA, SOLIS PERAZA EFREN, SOTERO SALAZAR JOSE., TEOMITZI FLORES MARIO, TORRES DEL VALLE ROCIO, TOVAR FLORES ALFREDO, URBINA FERRAL LINDA YUNUE, VALLEJO GARCIA JOSE FELIX, VARGAS VELAZQUEZ ARTURO , VAZQUEZ LUCAS USIEL, VAZQUEZ MACA URBANO, VELAZQUEZ MACEDO LIZBETH , YESCAS ARENAS MARIO ALBERTO, ZAMORA HERNANDEZ MICAELA GABRIELA, ZAMORA VALENCIA MIGUEL, ZAVALA CORONEL SANDRA LUZ, ZEPEDA LIMA MA.LETICIA.

En autos del expediente numero **674/2016**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORMA ANGELICA ACEVEDO HUERTA Y OTROS y otros, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete se dicto sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutive dice: .

R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Firmas rubricas.

Torreón, Coahuila, a 24 de Febrero de 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 675/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos AGUAYO RODRIGUEZ ROBERTO, AGUILAR SAUCEDO FABIOLA, AGUIRRE CONTRERAS GREGORIA, AGUIRRE OROZCO ADRIANA, ALBA MARTINEZ MARTINA, ALVAREZ HERNANDEZ

MANUEL , ALVIDREZ RUIZ MA DE JESUS ANTONIETA, ALVIDREZ RUIZ RAMON, AMAYA SALAZAR DOLORES DAMACIA, ANCHONDO RODRIGUEZ SERGIO ARTURO, ARAGON RASCON SERGIO LUIS , ARIZPE CEPEDA EVA MARIA, ARMENTA SOTO LUIS ROBERTO , ARROYO GONZALEZ GASTON, BAEZA CANO LUIS HECTOR, BAÑUELOS CALDERA DAVID, BAÑUELOS LOPEZ KARLA BERENICE, BENAVIDES VARGAS JAIME ABELADO, BLANCO SOLIS FRANCISCO, BURGOS MADRID IMELDA, CABRERA RIVERA PEDRO, CALDERA ANTUÑEZ ARTURO, CALDERA LOPEZ MARIA GUADALUPE, CANO VELO ROSALIA, CARLOS TREVIZO CESAR OCTAVIO, CARRASCO MARTINEZ LORENZO MIGUEL, CARRILLO ORTEGA LUIS, CAZARES ALVAREZ JORGE OMAR, CERA LOPEZ VANESSA MERCED , CHACON RIVERA ALFONSO, CHALUP SALAZAR MARTIN RICARDO, CHAVARRIA ORTIZ ARMANDO, CHAVEZ ACOSTA MILAGROS GUADALUPE, CHAVEZ VALADEZ MIGUEL ANGEL, CHAVEZ VALENCIA LAURA LETICIA, CHAVIRA GONZALEZ CELIA, CID GARCIA MARIA, CORRAL LARA JUDITH, DE LA ROSA CARRASCO YOLANDA, DE LEON GANDARA MAYELA, DE LEON RODRIGUEZ BENJAMIN, DELGADO GUERRERO TERESA DE JESUS, DURAN CARRILLO JESUS, DURAN RODRIGUEZ ARTURO, ESPINOZA BERNAL LUIS ALEJANDRO, ESPINOZA HERNANDEZ ENRIQUETA, ESTEBANE GAMON ENRIQUE, ESTRADA NORIS NUBIA VIANEY, FALCON HERNANDEZ JOSE CIPRIANO, FERNANDEZ ACEVEDO ARMANDO , FIGUEROA ESCOBAR RUTH NO , FLORES MARTINEZ J MANUEL , FUENTES RAQUEL ADRIANA, GALINDO AYALA EDELMIRA, GALVAN LOPEZ IVON OLIVIA , GAMBOA MEZA EMILIA, GANDARA CUELLAR DOLORES, GARCIA CASTILLO NUVIA JACQUELINE, GARCIA ESTRADA JAIME FERNANDO, GARCIA OLIVAS ALMA DELIA , GARCIA PALACIOS ERICK GABRIEL, GARCIA RENTERIA BOGAR OTONIEL, GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL, GOMEZ OROZCO JOSE, GOMEZ ROMERO ANA BERTHA, GONZALEZ ARREDONDO ERNESTO ALONSO, GONZALEZ CARMONA ABEL, GONZALEZ DURAN OSVALDO, GONZALEZ MA DEL REFUGIO, GONZALEZ PEREZ ISMAEL, GONZALEZ RIOS MYRNA, GONZALEZ ZOILA YADIRA, GRANADOS MARTINEZ JOSE LUIS, GRCIA RIVERA MARCELO, GUILLEN Y GUILLEN CUAHUTEMOC, HERNANDEZ AVIÑA JORGE, HERNANDEZ HERNANDEZ EVA OLGA, HERNANDEZ LEYVA JUANA YOLANDA, HERNANDEZ NERIA JULIO CESAR, HERNANDEZ ORTEGA SUSANA, HERNANDEZ VALLADOLID MIGUEL ANGEL, HERRERA MENDOZA SANDRA MYRNA, HINOSTROZA LOZANO LAURA GUADALUPE, HOLGUIN MARTINEZ JAIME, HURTADO ACEVEDO RENE, IBARRA OLIVARES APOLONIO , JASSO NAVARRETE JESUS AARON, JUAREZ REZA JOSE LUIS, JURADO GARCIA URIEL, JUREIDINI HERRERA DEMETRIO JORGE, LARA MOLINAR LAURA ANGELICA, LARES ALDAVA MIGUEL ANGEL , LECHUGA MONTENEGRO EDUARDO ALONSO, LEYVA LAZO REFUGIO, LOPEZ ESPARZA CARLOS GERARDO, LOPEZ GALINDO DAVID, LOPEZ HERNANDEZ ERNESTO, LOPEZ LOPEZ MIGUEL, LOPEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ROCHA ALEJANDRO, LUNA MU OZ IRAM, MACIAS SAUCEDO ALVARO, MAFFIODO BARRAZA JUAN BAUTISTA, MAGALLANES PEREZ DAVID ALBERTO, MAGDALENO GARCIA MANUEL, MAGDALENO ROBLEDO MANUEL CUITHLAUAC, MALDONADO FLORES ALEJANDRA, MALDONADO PEREZ MARTIN, MARQUEZ HERNANDEZ CECILIA , MARQUEZ MACIAS RICARDO, MARTINEZ REYES MA. DEL CARMEN, MARTINEZ CRUZ ALBERTA, MARTINEZ GAMEZ LUCINA, MARTINEZ MARTINEZ GILBERTO, MARTINEZ PAYAN MARIA DEL CARMEN, MATA HERNANDEZ ERIKA CONSUELO, MAYEN VALLES DANIRA, MELENDEZ ELDA LAURA, MENDEZ ONOFRE ROBERTO, MENDIETA SOLIS JUAN CARLOS, MENDOZA VILLALOBOS MARIA CECILIA, MERCADO SAUCEDO ALMA YADIRA, MIRIAM HURTADO CASTILLO, MOLINA ALDABE CARLOS LUIS , MONSIVAIS ADAME WILFREDO , MONTEALEGRE SEIJAS CRISTIAN, MONTES PEREZ MARIA MAGDALENA, MORALES MORALES JOSE FELICIANO, MORENO MARTINEZ MINERVA MAGDAL, MORENO REGALADO HECTOR, MORENO SILVA ARNOLDO, MORIEL MENDEZ SOCORRO MARIA, MOTA ORTEGA SILVIA, NAVA ROBLES ESTHER, OCHOA CORRAL MIGUEL ANGEL , OGAZ HERNANDEZ EDGAR OMAR , OLIVAS BAILON MARIO, ORNELAS MORALES SOCORRO, ORTEGA GOMEZ MARINA LETICIA, ORTIZ GRIEGO JUAN, OSORNO PALMA ISRAEL, OVALLE TREJO IVAN DAVID, PADILLA ALMENGOR MA EMMA , PADILLA CHAVEZ NORMA CAROLINA, PAREDES ESPINOZA ANA BERTHA, PAZ MENDOZA BELINDA, PEREZ ARZATE GPE PATRICIA , PEREZ BARRAZA DOLORES, PEREZ MEJIA VICENTE, PEREZ URQUIDI JUAN DE DIOS, PORTILLO OCHOA VICTOR DANIEL, PULIDO SANCHEZ ELIZABETH , QUEZADA TERRAZAS VICTOR MANUEL, QUI ONES OLAVES LUZ ELENA , QUINTERO FLORES LUCIA, RAMIREZ CAMPOS ANDREA OBDULIA, RAMIREZ ORONA PATRICIA, RAMIREZ PEÑA MARISELA, RAMIREZ RAMIREZ OSCAR, RAMIREZ RODRIGUEZ HECTOR GREGORIO, RAUDALES GUERRERO MARTIN , RIOS BELTRAN JOSE MARTIN , RIOS ESTRADA ROMAN, RIVERA LANDEROS OSCAR ALEJANDRO, RODRIGUEZ AMAYA JESUS ALBERTO, RODRIGUEZ UTAJARA MARCOS ARIEL, RODRIGUEZ VARGAS SANTIAGO , ROMERO PAYAN MANUEL ENRIQUE, ROMERO VALLES MARIA DOLORES, RUCOBO JOSE DE JESUS, RUIZ CAMPOS FERNANDO, RUIZ RIUSECH JORGE ANTONIO, SALAS GARCIA JAVIER, SALAZAR RASCON ALMA LETICIA, SANCHEZ CASTILLO MARIA BERENICE, SANCHEZ MARTINEZ ALMA ROSA, SANTIESTEBAN DOMINGUEZ HERMINIA, SANTILLAN ECHAVARRIA JUANA AIDE, SAUCEDO ALEMAN ALMA ROSA , SAUSAMEDA CASADO OSWALDO , SEPULVEDA PRADO MARTIN, SIGALA ALMENGOR MIGUEL ANGEL, SOTO ALVARADO FLORA, SOTO CORDERO FELIPE GUSTAVO, SOTO PUENTES RAFAEL, SOTO TORRES MARTIN, TARANGO PEREZ JOSE TRINIDAD, TERRAZAS BELTRAN SAUL, TERRAZAS CHAVEZ LAURA PATRICIA, TORRES DIAZ MANUELA GABRIE, TORRES GUERRERO JESUS, TORRES LUJAN ROCIO, TREJO GARCIA DIANA, TREVIZO REVERA MIGUEL ANGEL, UGALDE DUARTE PEDRO, URIAS ACOSTA VELIA, VALADEZ MACIAS PABLO SERGIO, VALENCIA RAMIREZ EMILIO JAVIER, VALENZUELA FRAIRE MARTIN , VALENZUELA RAMIREZ JESUS GERARDO, VALERIANO ESPINOZA ROSA HILDA, VALERIO HERNANDEZ JOSE CRUZ, VAZQUEZ CHACON VERONICA, VAZQUEZ SOLIS ALBERTO, VELAZQUEZ SALINAS LIDIA, VELO REY MARIA ESTHER, VILLA FERNANDEZ ALFREDO, VILLAGRANA DOMINGUEZ LUIS M., VILLALOBOS JOSE SAMUEL, VILLANUEVA AVILA ABNER, ZARATE ARTURO

Dentro del expediente número 675/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUAYO RODRIGUEZ ROBERTO , AGUILAR SAUCEDO FABIOLA, AGUIRRE CONTRERAS GREGORIA, AGUIRRE OROZCO ADRIANA, ALBA MARTINEZ MARTINA, ALVAREZ HERNANDEZ MANUEL , ALVIDREZ RUIZ MA DE JESUS ANTONIETA, ALVIDREZ RUIZ RAMON, AMAYA SALAZAR DOLORES DAMACIA, ANCHONDO RODRIGUEZ SERGIO ARTURO, ARAGON RASCON SERGIO LUIS , ARIZPE CEPEDA EVA MARIA, ARMENTA SOTO LUIS ROBERTO , ARROYO GONZALEZ GASTON, BAEZA CANO LUIS HECTOR, BAÑUELOS CALDERA DAVID, BAÑUELOS LOPEZ KARLA BERENICE, BENAVIDES VARGAS JAIME ABELADO, BLANCO SOLIS FRANCISCO, BURGOS MADRID IMELDA, CABRERA RIVERA PEDRO, CALDERA ANTUÑEZ ARTURO, CALDERA LOPEZ MARIA GUADALUPE, CANO VELO ROSALIA, CARLOS TREVIZO CESAR OCTAVIO, CARRASCO MARTINEZ LORENZO MIGUEL, CARRILLO ORTEGA LUIS, CAZARES ALVAREZ JORGE OMAR, CERA LOPEZ VANESSA MERCED , CHACON RIVERA ALFONSO, CHALUP SALAZAR MARTIN RICARDO, CHAVARRIA ORTIZ ARMANDO, CHAVEZ ACOSTA MILAGROS GUADALUPE, CHAVEZ VALADEZ MIGUEL ANGEL, CHAVEZ VALENCIA LAURA LETICIA, CHAVIRA GONZALEZ CELIA, CID GARCIA MARIA, CORRAL LARA JUDITH, DE LA ROSA CARRASCO YOLANDA, DE LEON GANDARA MAYELA, DE LEON RODRIGUEZ BENJAMIN, DELGADO GUERRERO TERESA DE JESUS, DURAN CARRILLO JESUS, DURAN RODRIGUEZ ARTURO, ESPINOZA BERNAL LUIS ALEJANDRO, ESPINOZA HERNANDEZ ENRIQUETA, ESTEBANE GAMON ENRIQUE, ESTRADA NORIS NUBIA VIANEY, FALCON HERNANDEZ JOSE CIPRIANO, FERNANDEZ ACEVEDO ARMANDO , FIGUEROA ESCOBAR RUTH NO , FLORES MARTINEZ J MANUEL , FUENTES RAQUEL ADRIANA, GALINDO AYALA EDELMIRA, GALVAN LOPEZ IVON OLIVIA , GAMBOA MEZA EMILIA, GANDARA CUELLAR DOLORES, GARCIA CASTILLO NUVIA JACQUELINE, GARCIA ESTRADA JAIME FERNANDO, GARCIA OLIVAS ALMA DELIA , GARCIA PALACIOS ERICK GABRIEL, GARCIA RENTERIA BOGAR OTONIEL, GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL, GOMEZ OROZCO JOSE, GOMEZ ROMERO ANA BERTHA, GONZALEZ ARREDONDO ERNESTO ALONSO, GONZALEZ CARMONA ABEL, GONZALEZ DURAN OSVALDO, GONZALEZ MA DEL REFUGIO, GONZALEZ PEREZ ISMAEL, GONZALEZ RIOS MYRNA, GONZALEZ ZOILA YADIRA, GRANADOS MARTINEZ JOSE LUIS, GRCIA RIVERA MARCELO, GUILLEN Y GUILLEN CUAHUTEMOC, HERNANDEZ AVIÑA JORGE, HERNANDEZ HERNANDEZ EVA OLGA, HERNANDEZ LEYVA JUANA YOLANDA, HERNANDEZ NERIA JULIO CESAR, HERNANDEZ ORTEGA SUSANA, HERNANDEZ VALLADOLID MIGUEL ANGEL, HERRERA MENDOZA SANDRA MYRNA, HINOSTROZA LOZANO LAURA GUADALUPE, HOLGUIN MARTINEZ JAIME, HURTADO ACEVEDO RENE, IBARRA OLIVARES APOLONIO , JASSO NAVARRETE JESUS AARON, JUAREZ REZA JOSE LUIS, JURADO GARCIA URIEL, JUREIDINI HERRERA DEMETRIO JORGE, LARA MOLINAR LAURA ANGELICA, LARES ALDAVA MIGUEL ANGEL , LECHUGA MONTENEGRO EDUARDO ALONSO, LEYVA LAZO REFUGIO, LOPEZ ESPARZA CARLOS GERARDO, LOPEZ GALINDO DAVID, LOPEZ HERNANDEZ ERNESTO, LOPEZ LOPEZ MIGUEL, LOPEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ROCHA ALEJANDRO, LUNA MU OZ IRAM, MACIAS SAUCEDO ALVARO, MAFFIODO BARRAZA JUAN BAUTISTA, MAGALLANES PEREZ DAVID ALBERTO, MAGDALENO GARCIA MANUEL, MAGDALENO ROBLEDO MANUEL CUITHLAUAC, MALDONADO FLORES ALEJANDRA, MALDONADO PEREZ MARTIN, MARQUEZ HERNANDEZ CECILIA , MARQUEZ MACIAS RICARDO, MARTINEZ REYES MA. DEL CARMEN, MARTINEZ CRUZ ALBERTA, MARTINEZ GAMEZ LUCINA, MARTINEZ MARTINEZ GILBERTO, MARTINEZ PAYAN MARIA DEL CARMEN, MATA HERNANDEZ ERIKA CONSUELO, MAYEN VALLES DANIRA, MELENDEZ ELDA LAURA, MENDEZ ONOFRE ROBERTO, MENDIETA SOLIS JUAN CARLOS, MENDOZA VILLALOBOS MARIA CECILIA, MERCADO SAUCEDO ALMA YADIRA, MIRIAM HURTADO CASTILLO, MOLINA ALDABE CARLOS LUIS , MONSIVAIS ADAME WILFREDO , MONTEALEGRE SEIJAS CRISTIAN, MONTES PEREZ MARIA MAGDALENA, MORALES MORALES JOSE FELICIANO, MORENO MARTINEZ MINERVA MAGDAL, MORENO REGALADO HECTOR, MORENO SILVA ARNOLDO, MORIEL MENDEZ SOCORRO MARIA, MOTA ORTEGA SILVIA, NAVA ROBLES ESTHER, OCHOA CORRAL MIGUEL ANGEL , OGAZ HERNANDEZ EDGAR OMAR , OLIVAS BAILON MARIO, ORNELAS MORALES SOCORRO, ORTEGA GOMEZ MARINA LETICIA, ORTIZ GRIEGO JUAN, OSORNO PALMA ISRAEL, OVALLE TREJO IVAN DAVID, PADILLA ALMENGOR MA EMMA , PADILLA CHAVEZ NORMA CAROLINA, PAREDES ESPINOZA ANA BERTHA, PAZ MENDOZA BELINDA, PEREZ ARZATE GPE PATRICIA , PEREZ BARRAZA DOLORES, PEREZ MEJIA VICENTE, PEREZ URQUIDI JUAN DE DIOS, PORTILLO OCHOA VICTOR DANIEL, PULIDO SANCHEZ ELIZABETH , QUEZADA TERRAZAS VICTOR MANUEL, QUI ONES OLAVES LUZ ELENA , QUINTERO FLORES LUCIA, RAMIREZ CAMPOS ANDREA OBDULIA, RAMIREZ ORONA PATRICIA, RAMIREZ PEÑA MARISELA, RAMIREZ RAMIREZ OSCAR, RAMIREZ RODRIGUEZ HECTOR GREGORIO, RAUDALES GUERRERO MARTIN , RIOS BELTRAN JOSE MARTIN , RIOS ESTRADA ROMAN, RIVERA LANDEROS OSCAR ALEJANDRO, RODRIGUEZ AMAYA JESUS ALBERTO, RODRIGUEZ UTAJARA MARCOS ARIEL, RODRIGUEZ VARGAS SANTIAGO , ROMERO PAYAN MANUEL ENRIQUE, ROMERO VALLES MARIA DOLORES, RUCOBO JOSE DE JESUS, RUIZ CAMPOS FERNANDO, RUIZ RIUSECH JORGE ANTONIO, SALAS GARCIA JAVIER, SALAZAR RASCON ALMA LETICIA, SANCHEZ CASTILLO MARIA BERENICE, SANCHEZ MARTINEZ ALMA ROSA, SANTIESTEBAN DOMINGUEZ HERMINIA, SANTILLAN ECHAVARRIA JUANA AIDE, SAUCEDO ALEMAN ALMA ROSA , SAUSAMEDA CASADO OSVALDO , SEPULVEDA PRADO MARTIN, SIGALA ALMENGOR MIGUEL ANGEL, SOTO ALVARADO FLORA, SOTO CORDERO FELIPE GUSTAVO, SOTO PUENTES RAFAEL, SOTO TORRES MARTIN, TARANGO PEREZ JOSE TRINIDAD, TERRAZAS BELTRAN SAUL, TERRAZAS CHAVEZ LAURA PATRICIA, TORRES DIAZ MANUELA GABRIE, TORRES GUERRERO JESUS, TORRES LUJAN ROCIO, TREJO GARCIA DIANA, TREVIZO

REVERA MIGUEL ANGEL, UGALDE DUARTE PEDRO, URIAS ACOSTA VELIA, VALADEZ MACIAS PABLO SERGIO, VALENCIA RAMIREZ EMILIO JAVIER, VALENZUELA FRAIRE MARTIN , VALENZUELA RAMIREZ JESUS GERARDO, VALERIANO ESPINOZA ROSA HILDA, VALERIO HERNANDEZ JOSE CRUZ, VAZQUEZ CHACON VERONICA, VAZQUEZ SOLIS ALBERTO, VELAZQUEZ SALINAS LIDIA, VELO REY MARIA ESTHER, VILLA FERNANDEZ ALFREDO, VILLAGRANA DOMINGUEZ LUIS M., VILLALOBOS JOSE SAMUEL, VILLANUEVA AVILA ABNER, ZARATE ARTURO. TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 676/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos AGUILAR CARDOSO LIZBETH , ALDANA VILLAVICENCIO HORTENSIA, ALVA ARELLANO JOVITA, ALVA LOMAS HABACUC, AMADOR TORRES JAIME, ANAYA MORALES HELIODORO VICE, ANGEL HERNANDEZ CRUZ, ANGELES TREJO JOSE ASCENCION, ARAUJO VELAZQUEZ GUILLERMINA, ARELLANO ARELLANO RICARDO JAVIER, ARMENTA MEJIA DAVID, AVILA VIVEROS OSCAR, BADILLO ALVA ARNULFO, BALTAZAR ALCANTARA VERONICA, BALTIERRA ORTEGA JUAN, BAÑOS PEREZ AMANDO, BARRERA ENRIQUEZ ARMANDO, BERNAL BALLESTEROS JOSE LUIS, BONILLA VERGARA GUILLERMO, BRIONES VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES, CALVA DA IEL FREDDY, CAMACHO ROMERO LETICIA , CARRANZA RANGEL ARTURO , CARREON PE A YENNY MARIA GUADALUPE, CASTAÑEDA MONTER AURELIA PATRICIA, CAZARES REYES JOSE ALFREDO, CERVANTES CASTA EDA GABRIEL, CERVANTES MACIAS ANTONIO, CHAVARRIA PEREZ MA DEL PILAR, COBIAN ESTRADA JAIME ENRIQUE, COLUNGA CASTILLO ALEJANDRA, CORDERO MALDONADO GABINA, CRUZ CEDILLO AMADOR FRANCISCO, CRUZ TORRES JOSE ALEJANDRO, DE ITA GALICIA LINO, DE LA CRUZ PEREZ ANTONIO, DEL VALLE RODRIGUEZ HECTOR LUIS, DIAZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO, DURAN AVILA VIANEY, ELIZARRARAS RIOS MARCOS , ENCISO LOPEZ LUZ DE MARIA, ESCOBEDO CASTRO ISABEL NOE, ESCORCIA LOZOYA MARINA , FERNANDEZ DE LARA ZAPATA EVERARDO, FLORES BARRERA FRANCISCO, FLORES GUTIERREZ TIBURCIO, FLORES PADILLA EDUARDO , FRANCO CASTRO SARA, GALLEGOS RUIZ SANDRA, GALLO PADILLA RUBEN, GAMBOA MORALES ROBERTO , GARCIA LOZANO JUAN CARLOS, GARCIA BERNARDO SILVIA , GARCIA CORTES MIGUEL, GARCIA GOMEZ ADRIAN, GARCIA MORALES ALEJANDRO FRANCISCO, GARCIA QUIROZ JOSE ARMANDO, GARCIA RESENDIZ MATEO HELIODOR, GARCIA RODRIGUEZ ANDRES GUADALU, GARCIA SANCHEZ ERNESTO , GARCIA VELAZQUEZ MARGARITA, GOMEZ SOLORZANO ENRIQUE , GONZALEZ CABALLERO ELIAS IVAN, GONZALEZ HERNANDEZ ISIDRO, GONZALEZ OSORIO JAVIER , GONZALEZ PRADO VIOLETA BERENICE, GUERRERO CRUZ JULIO, GUERRERO MEJIA MARIA, GUERRERO RUIZ SALVADOR , GURRUSTIETA SERRANO MARIA ELENA, HERNANDEZ ESCORZA PRUDENCIO LUIS, HERNANDEZ GOMEZ MARIA TERESA, HERNANDEZ HERNANDEZ NOE , HERNANDEZ MARQUEZ BELEM JOSEFINA, HERNANDEZ ORTEGA ARTURO , HERNANDEZ ORTIZ MARTIN , HERNANDEZ PENA ANTONIA , HERNANDEZ RODRIGUEZ EDGAR, HERNANDEZ ROSAS JORGE LUIS, HERNANDEZ TREJO VIDAL, HERNANDEZ ZAVALA JUAN CARLOS, ISLAS BARRERA MARCO ANTONIO, ISLAS FLORES ELISEO, JIMENEZ MALDONADO SANDRA, JIMENEZ MENDOZA EVANGELINA, LABRADA HERNANDEZ ANA LUISA, LARA ARROYO YOLANDA MARTINA, LARIOS ATENCO JUAN MANUEL, LEDEZMA HERNANDEZ JUAN MANUEL, LICONA MIMILA JUANA CAROL, LILI CONTRERAS JACQUELINE, LIRA CASTELAN SANDRA LETICIA, LIRA NERIA MARIA CANDELARIA, LOPEZ CAMACHO RODOLFO, LOPEZ GONZALEZ ORALIA ELIZABETH, LOPEZ ORTEGA JORGE ALFONSO, LOPEZ RESENDIZ SILVESTRE, MARTINEZ FLORES HECTOR CLAUDIO, MARTINEZ HERNANDEZ LUIS REY, MARTINEZ

LOPEZ RUBEN, MARTINEZ OLGUIN UBALDO , MARTINEZ PEREZ FLORINDA , MARTINEZ ROMERO EMILIA PATRICIA, MELO LUNA PEDRO EVERARDO, MENDOZA LARA NOE, MOEDANO LEDEZMA GUSTAVO , MOLINA GARCIA ROSA MARIA, MONTES DE OCA ESCOBAR LUIS M., MONTIEL ESPINOSA VICTOR HUGO, MORA VARGAS MIRIAM, MORALES LOPEZ CRISTOBAL , MORENO MALAGON MARTHA LAURA, MUCIÑO GARCIA MARIA TERESA, MUÑOZ GARCIA LUIS GABRIEL, NERI PEREZ ARELY, OCHOA OLIVARRIA LEOBARDO, OLGUIN MAGOS MIRNA MIRIAM, OROZCO CASTILLO OCIBIL OSIEL, PERALTA AGUILAR J ASCENCION, PERALTA GARCIA OSCAR RENE, PEREZ ALTAMIRANO ALEJANDRO, PEREZ CORTES EDGAR, PEREZ FLORES MIGUEL ANGEL, PEREZ GOMEZ ALICIA, PEREZ HERNANDEZ ARISTEO , PEREZ LOPEZ ISMAEL, PINEDA NAJERA ROSA MARIA, QUINTERO AYALA ANA LAURA, RAMIREZ ANGELES VENANCIO, RAMIREZ HERNANDEZ VICTOR HUGO, RAMIREZ MARTINEZ LILIA , RAMON VIDAL OSCAR, REYES ESQUIVEL MA GUADALUPE, REYES ESTRADA REMIGIO, RIVAS FERIA HECTOR DAVID, RODRIGUEZ BARRON LAZARO , RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH, ROJAS CARVAJAL GUILLERMINA, ROLDAN FLORES GABRIEL, ROMERO HERNANDEZ RODOLFO, RUIZ BARAJAS JORGE, RUMUALDO MARTINEZ JUAN , SALCEDO ARRIETA GEORGINA GUADALUPE, SALINAS RAMIREZ JUAN MANUEL, SANCHEZ RUIZ LUIS, SARMIENTO MORALES JOSE IGNACIO, SEGOVIA HERNANDEZ JOSE LUIS, SEVILLA SUAREZ CARLOS ENRIQUE, SORIA VELAZQUEZ IRMA, SOSA HERNANDEZ ROBERTO , SOTO SALINAS CRISTINA, TELLEZ LUNA PAULA, TERRAZAS DURAN MARIA ELSA, TORRES DIAZ HILDA, TREJO AGUILAR ALEJANDRO , VARGAS FRANCO SILVIA, VARGAS LARA MA ALEJANDRA, VAZQUEZ SUAREZ ROGELIO , VAZQUEZ ZAMUDIO JAZIEL , VEGA ANAYA EUGENIO, VEGA MEJIA JUAN CARLOS , VELAZQUEZ DURAN LESLIE , VELAZQUEZ MONROY ALEJANDRINA JULIANA, ZAPATA ESCOBEDO MARIA DEL ROSARIO

Dentro del expediente número 676/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR CARDOSO LIZBETH , ALDANA VILLAVICENCIO HORTENSIA, ALVA ARELLANO JOVITA, ALVA LOMAS HABACUC, AMADOR TORRES JAIME, ANAYA MORALES HELIODORO VICE, ANGEL HERNANDEZ CRUZ, ANGELES TREJO JOSE ASCENCION, ARAUJO VELAZQUEZ GUILLERMINA, ARELLANO ARELLANO RICARDO JAVIER, ARMENTA MEJIA DAVID, AVILA VIVEROS OSCAR, BADILLO ALVA ARNULFO, BALTAZAR ALCANTARA VERONICA, BALTIERRA ORTEGA JUAN, BAÑOS PEREZ AMANDO, BARRERA ENRIQUEZ ARMANDO, BERNAL BALLESTEROS JOSE LUIS, BONILLA VERGARA GUILLERMO, BRIONES VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES, CALVA DA IEL FREDDY, CAMACHO ROMERO LETICIA , CARRANZA RANGEL ARTURO , CARREON PE A YENNY MARIA GUADALUPE, CASTAÑEDA MONTER AURELIA PATRICIA, CAZARES REYES JOSE ALFREDO, CERVANTES CASTA EDA GABRIEL, CERVANTES MACIAS ANTONIO, CHAVARRIA PEREZ MA DEL PILAR, COBIAN ESTRADA JAIME ENRIQUE, COLUNGA CASTILLO ALEJANDRA, CORDERO MALDONADO GABINA, CRUZ CEDILLO AMADOR FRANCISCO, CRUZ TORRES JOSE ALEJANDRO, DE ITA GALICIA LINO, DE LA CRUZ PEREZ ANTONIO, DEL VALLE RODRIGUEZ HECTOR LUIS, DIAZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO, DURAN AVILA VIANEY, ELIZARRARAS RIOS MARCOS , ENCISO LOPEZ LUZ DE MARIA, ESCOBEDO CASTRO ISABEL NOE, ESCORCIA LOZOYA MARINA , FERNANDEZ DE LARA ZAPATA EVERARDO, FLORES BARRERA FRANCISCO, FLORES GUTIERREZ TIBURCIO, FLORES PADILLA EDUARDO , FRANCO CASTRO SARA, GALLEGOS RUIZ SANDRA, GALLO PADILLA RUBEN, GAMBOA MORALES ROBERTO , GARCIA LOZANO JUAN CARLOS, GARCIA BERNARDO SILVIA , GARCIA CORTES MIGUEL, GARCIA GOMEZ ADRIAN, GARCIA MORALES ALEJANDRO FRANCISCO, GARCIA QUIROZ JOSE ARMANDO, GARCIA RESENDIZ MATEO HELIODOR, GARCIA RODRIGUEZ ANDRES GUADALU, GARCIA SANCHEZ ERNESTO , GARCIA VELAZQUEZ MARGARITA, GOMEZ SOLORZANO ENRIQUE , GONZALEZ CABALLERO ELIAS IVAN, GONZALEZ HERNANDEZ ISIDRO, GONZALEZ OSORIO JAVIER , GONZALEZ PRADO VIOLETA BERENICE, GUERRERO CRUZ JULIO, GUERRERO MEJIA MARIA, GUERRERO RUIZ SALVADOR , GURRUSTIETA SERRANO MARIA ELENA, HERNANDEZ ESCORZA PRUDENCIO LUIS, HERNANDEZ GOMEZ MARIA TERESA, HERNANDEZ HERNANDEZ NOE , HERNANDEZ MARQUEZ BELEM JOSEFINA, HERNANDEZ ORTEGA ARTURO , HERNANDEZ ORTIZ MARTIN , HERNANDEZ PENA ANTONIA , HERNANDEZ RODRIGUEZ EDGAR, HERNANDEZ ROSAS JORGE LUIS, HERNANDEZ TREJO VIDAL, HERNANDEZ ZAVALA JUAN CARLOS, ISLAS BARRERA MARCO ANTONIO, ISLAS FLORES ELISEO, JIMENEZ MALDONADO SANDRA, JIMENEZ MENDOZA EVANGELINA, LABRADA HERNANDEZ ANA LUISA, LARA ARROYO YOLANDA MARTINA, LARIOS ATENCO JUAN MANUEL, LEDEZMA HERNANDEZ JUAN MANUEL, LICONA MIMILA JUANA CAROL, LILI CONTRERAS JACQUELINE, LIRA CASTELAN SANDRA LETICIA, LIRA NERIA MARIA CANDELARIA, LOPEZ CAMACHO RODOLFO, LOPEZ GONZALEZ ORALIA ELIZABETH, LOPEZ ORTEGA JORGE ALFONSO, LOPEZ RESENDIZ SILVESTRE, MARTINEZ FLORES HECTOR CLAUDIO, MARTINEZ HERNANDEZ LUIS REY, MARTINEZ LOPEZ RUBEN, MARTINEZ OLGUIN UBALDO , MARTINEZ PEREZ FLORINDA , MARTINEZ ROMERO EMILIA PATRICIA, MELO LUNA PEDRO EVERARDO, MENDOZA LARA NOE, MOEDANO LEDEZMA GUSTAVO , MOLINA GARCIA ROSA MARIA, MONTES DE OCA ESCOBAR LUIS M., MONTIEL ESPINOSA VICTOR HUGO, MORA VARGAS MIRIAM, MORALES LOPEZ CRISTOBAL , MORENO MALAGON MARTHA LAURA, MUCIÑO GARCIA MARIA TERESA, MUÑOZ GARCIA LUIS GABRIEL, NERI PEREZ ARELY, OCHOA OLIVARRIA LEOBARDO, OLGUIN MAGOS MIRNA MIRIAM, OROZCO CASTILLO OCIBIL OSIEL, PERALTA AGUILAR J ASCENCION, PERALTA GARCIA OSCAR RENE, PEREZ ALTAMIRANO ALEJANDRO, PEREZ CORTES EDGAR, PEREZ FLORES MIGUEL ANGEL, PEREZ GOMEZ ALICIA, PEREZ HERNANDEZ ARISTEO , PEREZ LOPEZ ISMAEL, PINEDA NAJERA ROSA MARIA, QUINTERO AYALA ANA LAURA, RAMIREZ ANGELES VENANCIO, RAMIREZ HERNANDEZ VICTOR HUGO, RAMIREZ MARTINEZ LILIA, RAMON VIDAL OSCAR, REYES

ESQUIVEL MA GUADALUPE, REYES ESTRADA REMIGIO, RIVAS FERIA HECTOR DAVID, RODRIGUEZ BARRON LAZARO , RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH, ROJAS CARVAJAL GUILLERMINA, ROLDAN FLORES GABRIEL, ROMERO HERNANDEZ RODOLFO, RUIZ BARAJAS JORGE, RUMUALDO MARTINEZ JUAN , SALCEDO ARRIETA GEORGINA GUADALUPE, SALINAS RAMIREZ JUAN MANUEL, SANCHEZ RUIZ LUIS, SARMIENTO MORALES JOSE IGNACIO, SEGOVIA HERNANDEZ JOSE LUIS, SEVILLA SUAREZ CARLOS ENRIQUE, SORIA VELAZQUEZ IRMA, SOSA HERNANDEZ ROBERTO , SOTO SALINAS CRISTINA, TELLEZ LUNA PAULA, TERRAZAS DURAN MARIA ELSA, TORRES DIAZ HILDA, TREJO AGUILAR ALEJANDRO , VARGAS FRANCO SILVIA, VARGAS LARA MA ALEJANDRA, VAZQUEZ SUAREZ ROGELIO , VAZQUEZ ZAMUDIO JAZIEL , VEGA ANAYA EUGENIO, VEGA MEJIA JUAN CARLOS , VELAZQUEZ DURAN LESLIE , VELAZQUEZ MONROY ALEJANDRINA JULIANA, ZAPATA ESCOBEDO MARIA DEL ROSARIO. TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente 677/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 677/2016 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de los ciudadanos:

GALICIA AGUIRRE AGUSTIN, GARCIA CRUCES RICARDO, GARCIA GARCIA AMANDA BRIZEYDA, GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO JOSE, LIZAGA JUAN MOISES , LOPEZ YA EZ BRENDA , MACEDO GUZMAN JOSE ANTONIO, MARCIAL ORTIZ CANDIDO, OCAMPO SAMANO ADOLFO, OROZCO FRANCO PERLA, PANTOJA MANRIQUE VICTOR ALFREDO , PEREZ GONZALEZ LUIS, PINEDA ACOSTA CLAUDIA PATRICIA, RIVAS SORIANO EDUARDO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTURO, RUIZ TELLEZ MARCO ANTONIO, SANCHEZ QUINTERO MARIBEL, SANTOS MORAN JACQUELINE

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutiveos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutiveos se señaló lo siguiente: V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 677/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: GALICIA AGUIRRE AGUSTIN, GARCIA CRUCES RICARDO, GARCIA GARCIA AMANDA BRIZEYDA, GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO JOSE, LIZAGA JUAN MOISES , LOPEZ YA EZ BRENDA , MACEDO GUZMAN JOSE ANTONIO, MARCIAL ORTIZ CANDIDO, OCAMPO SAMANO ADOLFO, OROZCO FRANCO PERLA, PANTOJA MANRIQUE VICTOR ALFREDO , PEREZ GONZALEZ LUIS, PINEDA ACOSTA CLAUDIA PATRICIA, RIVAS SORIANO EDUARDO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTURO, RUIZ TELLEZ MARCO ANTONIO, SANCHEZ QUINTERO MARIBEL, SANTOS MORAN JACQUELINE, se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el

bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCÍA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. Firmas ilegibles, Rúbricas.
Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente 678/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 678/2016 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de los ciudadanos:

AGUILAR MORALES LETICIA, AGUILERA MARTINEZ MARIA DE JESUS, AGUIRRE SALAS FABIOLA LORENA, ALMAGUER MARIN DORA ALICIA, ALONSO CARDENAS PRIMO, ALVARADO LOPEZ JUAN CARLOS, ALVAREZ CENTENO JOSE LUIS, ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS CUAUHEMOC, ALVAREZ JUAREZ ENRIQUE, ALVAREZ VALLE JOSE VICENTE, ANDRADE PEÑA PAULA, ARREDONDO SERNA MAURICIO, ARROYO NOVOA JOSE ALFREDO, AVILA PINEDA AURELIO, BARBOSA JUAREZ JUAN GUADALUPE, BELTRAN JASSO AARON, CABRERA PEÑA GRISELDA VICTORIA, CALOCA PEREZ MARIO ALBERTO, CANO RANGEL DAVID, CANTU CARREON ADALBERTO , CARDONA GUERRERO JULIO CESAR, CARDONA PARTIDA MARIA VICTORIA, CARRIZALES JIMENEZ SILVIA CRISTINA, CASTILLO GARCIA MAYRA CECILIA, CASTILLO MARTINEZ JESUS RAUL, CASTILLO TOVAR ANTONIO, CASTILLO VERA ALEJANDRO , CEPEDA PALACIOS ELISA MARGARITA, CONTRERAS HERNANDEZ ANGEL, CORONADO RESENDEZ MARIA DE LURDES, CRUZ MARTINEZ GABRIEL, CRUZ ZUÑIGA JOSE LUIS, CUEVAS BERLANGA JESUS ALEJANDRO, DAVILA CERVANTES DAVID GERARDO, DE LA FUENTE MARTINEZ VALENTIN, DE LEON ALEMAN TERESA DE JESUS, DELGADO CORONADO ELEAZAR, DELGADO SALINAS JOEL ISAAC, DIAZ GARZA JOSE, DIMAS CHAVEZ JAQUELINE, ENCINA CEJA EVODIO, ESPARZA ARMENDARIZ FELIPE, FABELA CAMPOS ROSA GUADALUPE, FAEZ EREDIA LIDIA, FLORES ORTEGA DAVID, FLORES PEREZ JORGE, FLORES REYES ENRIQUE, FLORES RODRIGUEZ MIRIAM SYBIL, GALARZA RODRIGUEZ JUAN ISIDRO, GALLEGOS TREVI O EDGAR, GARCIA BETANCOURTH CARLOS, GARCIA CARRIZALES DOMINGO, GARCIA HERNANDEZ JUAN FRANCISCO, GARZA HERNANDEZ HORACIO , GOMEZ JUAREZ IRMA, GOMEZ TOLENTINO RAMIRO, GONZALEZ ENRIQUEZ TAMARA, GUERRA DE LUNA JOSE CARLOS, GUERRA GUTIERREZ MARIO ALBERTO, GUTIERREZ ALEJANDRO JUAN CARLOS, HEREDIA FRANCO JOEL, HERNANDEZ AGUILAR MA LETICIA, HERNANDEZ CALIXTO PABLO DANIEL, HERNANDEZ GAMEZ HORTENCIA, HERNANDEZ SANCHEZ LORENZO, HERNANDEZ SAUCEDA OSCAR DE JESUS, HERRERA FAZ ESPERANZA GUADALUPE, HERRERA GONZALEZ GABRIELA ARACELY, HERRERA GONZALEZ GERARDO C., HUERTA VILLALLOZ ROSA MARIA, IPIÑA VALADEZ ANTONIO, JASSO GUERRA BENJAMIN, JAUREGUI RESENDEZ WENDY KARINA, JUAREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL, LEAL DEGOLLADO IRMA NELLY, LERMA MARTINEZ JULIO CESAR, LOBO CORTINA MA DOLORES , LOPEZ MARTINEZ MA. ESPERANZA, LOPEZ TREVI O JOSE GUADALUPE, LOZANO ELIZONDO MARTIN, LUNA ARANDA JUAN EZEQUIEL, LUNA LOPEZ LUIS LEONEL, MACIAS MARTINEZ JOSE DE JESUS, MARQUEZ LOPEZ TOMAS, MARQUEZ ROMERO SANDRA VERONICA, MARROQUIN ARCE ELIEZER, MARTINES LANDEROS ARON, MARTINEZ ALVARADO ALVARO GILBERTO, MARTINEZ BOTELLO JOSE LUIS, MARTINEZ DE LA CRUZ ARMANDO DAVID, MARTINEZ ECHAVARRIA PERLA CECILIA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL , MARTINEZ MARES JOSE, MARTINEZ MARTINEZ ISMAEL, MARTINEZ MEDINA HUMBERTO, MARTINEZ MORENO JUAN FRANCISCO, MARTINEZ PENA JOSE ARMANDO, MARTINEZ RUIZ REINA PATRICIA, MELENDEZ GONZALEZ GRACIELA ISABEL, MENCHACA GARZA JESUS ALBERTO, MOCTEZUMA MEDRANO ALEJANDRO, MORALES CARRIZALES JUAN PABLO, MORALES GARCIA JOSE GUADALUPE, MORALES MORENO REYNA ALICIA, MORAN DIAZ MANUEL, MORENO CORONADO JOSE JUAN, MORENO RODRIGUEZ ERNESTO, OCAÑAS CANTU JESUS MARIA, OLIVA MARTINEZ PRISCILIANAC., ORDAZ CANTU RODOLFO, ORTA FAZ PEDRO, ORTEGA JUAREZ JUANA PATRICIA, PADRON PAREDES RAFAELA, PAREDES CORONADO JUAN CARLOS, PEREZ AVALOS JAIME ALBERTO, PEREZ CASTILLO JORGE ALBERTO, PEREZ RODRIGUEZ JAIME, QUINTERO DE LEON MAGDALENA, QUINTERO DIAZ JOEL IVAN , QUINTERO RAMIREZ PABLO, RAMIREZ BELTRAN MARIA ELENA, RAMIREZ PECINA JUAN, RAMIREZ SANCHEZ JUAN JOSE, RANGEL GARCIA CARLOS, RANGEL SANCHEZ DIEGO FERNANDO, RANGEL SUSTAITA MARTIN, RENDON GONAZLEZ ANDRES, REYES DEL ANGEL MIGUEL, REYNA MORUA RICARDO, ROBLEDO SAUCEDA ARTURO JAVIER, RODRIGUEZ BRIONES CARLOS ENRIQUE, RODRIGUEZ FLORES JUAN CARLOS HO, RODRIGUEZ JUAREZ RAQUEL , RODRIGUEZ RIVERA VERONICA, ROSALES FACUNDO CLAUDIA ELENA, ROSALES MARTINEZ MARICELA, RUIZ PUENTE ISMAEL JAIME, SALAZAR MATA ILDA MIREYA, SALAZAR RUIZ RUBEN, SANCHEZ ALCALA VICTOR HUGO, SANCHEZ AVALOS DOLORES, SANCHEZ MARTINEZ HECTOR JESUS, SANCHEZ NAVA MARIA ROSALVA, SANCHEZ PALOMO ALMA DELIA, SERRATO MARTINEZ MA ASCENCION, SILVA PARTIDA JUAN ALBERTO, SOLIS GUEVARA GERARDO JAVIER, TORRES RANGEL HUMBERTO, TORRES REYES JOEL ROBERTO, TOVAR ARVIZU SAID DAGOBERTO, TOVAR RAMIREZ JOSE IGNACIO, TOVAR ROCHA MARIBEL, TREVINO VEGA VICTOR MANUEL, URBINA ALVAREZ DEYANIRA , VAZQUEZ ALVARADO CRISTOBAL, VAZQUEZ SALAS JUAN ANGEL, VAZQUEZ SAVEDRA JUAN ANGEL, VELAZQUEZ AMAYA CLAUDIA IVONNE, VELOZ REYES JUAN MANUEL ,

VERNAL SANDOVAL JOSE, VILLARREAL GUTIERREZ ROLANDO, VILLELA RODRIGUEZ DELIA , ZUÑIGA RESENDEZ ROBERTO,

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 678/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR MORALES LETICIA , AGUILERA MARTINEZ MARIA DE JESUS, AGUIRRE SALAS FABIOLA LORENA, ALMAGUER MARIN DORA ALICIA, ALONSO CARDENAS PRIMO, ALVARADO LOPEZ JUAN CARLOS, ALVAREZ CENTENO JOSE LUIS, ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS CUAUHEMOC, ALVAREZ JUAREZ ENRIQUE, ALVAREZ VALLE JOSE VICENTE, ANDRADE PEÑA PAULA, ARREDONDO SERNA MAURICIO, ARROYO NOVOA JOSE ALFREDO, AVILA PINEDA AURELIO, BARBOSA JUAREZ JUAN GUADALUPE, BELTRAN JASSO AARON, CABRERA PEÑA GRISELDA VICTORIA, CALOCA PEREZ MARIO ALBERTO, CANO RANGEL DAVID, CANTU CARREON ADALBERTO , CARDONA GUERRERO JULIO CESAR, CARDONA PARTIDA MARIA VICTORIA, CARRIZALES JIMENEZ SILVIA CRISTINA, CASTILLO GARCIA MAYRA CECILIA, CASTILLO MARTINEZ JESUS RAUL, CASTILLO TOVAR ANTONIO, CASTILLO VERA ALEJANDRO , CEPEDA PALACIOS ELISA MARGARITA, CONTRERAS HERNANDEZ ANGEL, CORONADO RESENDEZ MARIA DE LURDES, CRUZ MARTINEZ GABRIEL, CRUZ ZUÑIGA JOSE LUIS, CUEVAS BERLANGA JESUS ALEJANDRO, DAVILA CERVANTES DAVID GERARDO, DE LA FUENTE MARTINEZ VALENTIN, DE LEON ALEMAN TERESA DE JESUS, DELGADO CORONADO ELEAZAR, DELGADO SALINAS JOEL ISAAC, DIAZ GARZA JOSE, DIMAS CHAVEZ JAQUELINE, ENCINA CEJA EVODIO, ESPARZA ARMENDARIZ FELIPE, FABELA CAMPOS ROSA GUADALUPE, FAEZ EREDIA LIDIA, FLORES ORTEGA DAVID, FLORES PEREZ JORGE, FLORES REYES ENRIQUE, FLORES RODRIGUEZ MIRIAM SYBIL, GALARZA RODRIGUEZ JUAN ISIDRO, GALLEGOS TREVI O EDGAR, GARCIA BETANCOURTH CARLOS, GARCIA CARRIZALES DOMINGO, GARCIA HERNANDEZ JUAN FRANCISCO, GARZA HERNANDEZ HORACIO , GOMEZ JUAREZ IRMA, GOMEZ TOLENTINO RAMIRO, GONZALEZ ENRIQUEZ TAMARA, GUERRA DE LUNA JOSE CARLOS, GUERRA GUTIERREZ MARIO ALBERTO, GUTIERREZ ALEJANDRO JUAN CARLOS, HEREDIA FRANCO JOEL, HERNANDEZ AGUILAR MA LETICIA, HERNANDEZ CALIXTO PABLO DANIEL, HERNANDEZ GAMEZ HORTENCIA, HERNANDEZ SANCHEZ LORENZO, HERNANDEZ SAUCEDA OSCAR DE JESUS, HERRERA FAZ ESPERANZA GUADALUPE, HERRERA GONZALEZ GABRIELA ARACELY, HERRERA GONZALEZ GERARDO C., HUERTA VILLALAZ ROSA MARIA, IPIÑA VALADEZ ANTONIO, JASSO GUERRA BENJAMIN, JAUREGUI RESENDEZ WENDY KARINA, JUAREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL, LEAL DEGOLLADO IRMA NELLY, LERMA MARTINEZ JULIO CESAR, LOBO CORTINA MA DOLORES , LOPEZ MARTINEZ MA. ESPERANZA, LOPEZ TREVI O JOSE GUADALUPE, LOZANO ELIZONDO MARTIN, LUNA ARANDA JUAN EZEQUIEL, LUNA LOPEZ LUIS LEONEL, MACIAS MARTINEZ JOSE DE JESUS, MARQUEZ LOPEZ TOMAS, MARQUEZ ROMERO SANDRA VERONICA, MARROQUIN ARCE ELIEZER, MARTINES LANDEROS ARON, MARTINEZ ALVARADO ALVARO GILBERTO, MARTINEZ BOTELLO JOSE LUIS, MARTINEZ DE LA CRUZ ARMANDO DAVID, MARTINEZ ECHAVARRIA PERLA CECILIA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL , MARTINEZ MARES JOSE, MARTINEZ MARTINEZ ISMAEL, MARTINEZ MEDINA HUMBERTO, MARTINEZ MORENO JUAN FRANCISCO, MARTINEZ PENA JOSE ARMANDO, MARTINEZ RUIZ REINA PATRICIA, MELENDEZ GONZALEZ GRACIELA ISABEL, MENCHACA GARZA JESUS ALBERTO, MOCTEZUMA MEDRANO ALEJANDRO, MORALES CARRIZALES JUAN PABLO, MORALES GARCIA JOSE GUADALUPE, MORALES MORENO REYNA ALICIA, MORAN DIAZ MANUEL, MORENO CORONADO JOSE JUAN, MORENO RODRIGUEZ ERNESTO, OCAÑAS CANTU JESUS MARIA, OLIVA MARTINEZ PRISCILIANAC., ORDAZ CANTU RODOLFO, ORTA FAZ PEDRO, ORTEGA JUAREZ JUANA PATRICIA, PADRON PAREDES RAFAELA, PAREDES CORONADO JUAN CARLOS, PEREZ AVALOS JAIME ALBERTO, PEREZ CASTILLO JORGE ALBERTO, PEREZ RODRIGUEZ JAIME, QUINTERO DE LEON MAGDALENA, QUINTERO DIAZ JOEL IVAN , QUINTERO RAMIREZ PABLO, RAMIREZ BELTRAN MARIA ELENA, RAMIREZ PECINA JUAN, RAMIREZ SANCHEZ JUAN JOSE, RANGEL GARCIA CARLOS, RANGEL SANCHEZ DIEGO FERNANDO, RANGEL SUSTAITA MARTIN, RENDON GONAZLEZ ANDRES, REYES DEL ANGEL MIGUEL, REYNA MORUA RICARDO, ROBLEDO SAUCEDA ARTURO JAVIER, RODRIGUEZ BRIONES CARLOS ENRIQUE, RODRIGUEZ FLORES JUAN CARLOS HO, RODRIGUEZ JUAREZ RAQUEL , RODRIGUEZ RIVERA VERONICA, ROSALES FACUNDO CLAUDIA ELENA, ROSALES MARTINEZ MARICELA, RUIZ PUENTE ISMAEL JAIME, SALAZAR MATA ILDA MIREYA, SALAZAR RUIZ RUBEN, SANCHEZ ALCALA VICTOR HUGO, SANCHEZ AVALOS DOLORES, SANCHEZ MARTINEZ HECTOR JESUS, SANCHEZ NAVA MARIA ROSALVA, SANCHEZ PALOMO ALMA DELIA, SERRATO MARTINEZ MA ASCENCION, SILVA PARTIDA JUAN ALBERTO, SOLIS GUEVARA GERARDO JAVIER, TORRES RANGEL HUMBERTO, TORRES REYES JOEL ROBERTO, TOVAR ARVIZU SAID DAGOBERTO, TOVAR RAMIREZ JOSE IGNACIO, TOVAR ROCHA MARIBEL, TREVINO VEGA VICTOR MANUEL, URBINA ALVAREZ DEYANIRA , VAZQUEZ ALVARADO CRISTOBAL, VAZQUEZ SALAS JUAN ANGEL, VAZQUEZ SAVEDRA JUAN ANGEL, VELAZQUEZ AMAYA CLAUDIA IVONNE, VELOZ REYES JUAN MANUEL , VERNAL SANDOVAL JOSE, VILLARREAL GUTIERREZ ROLANDO, VILLELA RODRIGUEZ DELIA , ZUÑIGA RESENDEZ ROBERTO, se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando

hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCÍA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXP. NÚM. 682/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 682/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de: AHUMADA MEDINA ALBERTO JAVIER, ANGUIANO PEREZ RICARDO ANGUIANO VENEGAS SERGIO ARMANDO, AVELAR RAMOS JOSE MANUEL, AVILA MENDEZ JOSE FLAVIO, AVILA PELAYO JULIO CESAR, BORREGO LOPEZ SERGIO ISAAC, BRICEÑO LOZANO AARON ALEJANDRO, CAMPOS JUAREZ FELICITAS , CASTILLO ELIZONDO FRANCISCO JAVIER, CHAVEZ LOPEZ FAUSTINA, CORTEZ GONZALEZ EDGAR AMURABI, COSIO GONZALEZ MARIA GUADALUPE, DE DIOS VALENTIN, DELGADO MORFIN JUAN PABLO, FRANCO TORRES JOSE, GARCIA CARDENAS DORA ADRIANA, GARCIA FUENTES JOSEFINA ARACELI, GONZALEZ CHAVEZ RAUL, GONZALEZ IGLESIAS NELIDA, GUZMAN RODRIGUEZ ALMA PAOLA, HERNANDEZ GARCIA ADRIANA, HERNANDEZ LOPEZ MARIBEL , IBARRA VALLEJO TRANQUILINO, JIMENEZ TOVAR JOSE DOLORES, LARIOS HUERTA JULIO CESAR, LOPEZ HERNANDEZ ISAIAS , LOPEZ PELAYO LLUVIA GEORGINA, LOZANO MARIN VICTOR MANUEL, LOZOYA AVALOS ANA JULIA , LUJAN VELARDE FERNANDO ANTONIO, MACIAS JIMENEZ ANGEL, MAGALLAN VELAZQUEZ MA. GUADALUPE, MARTELL MORENO EDGAR ESTEBAN, NAVARRO ELIZONDO JAIME , OCHOA CERVANTES TOPILTZIN, OLIVERA MACIAS JOAQUIN , OSORIO JIMENEZ JESUS, PEREZ CORONA ALMA DELIA , QUINTERO AYALA ROSA MARIA, QUINTERO HERNANDEZ ALEJANDRO, QUIROZ DUARTE JOSE LUIS , QUIROZ HERNANDEZ MARIA T, RAMIREZ MORALES ROBERTO , RINCON LOPEZ ROGELIO, ROBLES AGUILAR DIANA GUADALUPE, RODRIGUEZ SANTANA OSCAR , SANCHEZ AMEZCUA JOSE MANUEL, SAUCEDO JIMENEZ JOSE ALEJANDRO, TEJEDA DE LA CRUZ JUAN ANTONIO, TRUJILLO RIVERA SANDRA ELIZABETH, VARGAS ALVARADO ELDA BEATRIZ, VAZQUEZ AGUILAR HUMBERTO, VILLA ROMERO LUZ, VILLALOBOS JIMENEZ CESAR

se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - VISTOS para resolver en sentencia definitiva [...]Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AHUMADA MEDINA ALBERTO JAVIER, ANGUIANO PEREZ RICARDO ANGUIANO VENEGAS SERGIO ARMANDO, AVELAR RAMOS JOSE MANUEL, AVILA MENDEZ JOSE FLAVIO, AVILA PELAYO JULIO CESAR, BORREGO LOPEZ SERGIO ISAAC, BRICEÑO LOZANO AARON ALEJANDRO, CAMPOS JUAREZ FELICITAS , CASTILLO ELIZONDO FRANCISCO JAVIER, CHAVEZ LOPEZ FAUSTINA, CORTEZ GONZALEZ EDGAR AMURABI, COSIO GONZALEZ MARIA GUADALUPE, DE DIOS VALENTIN, DELGADO MORFIN JUAN PABLO, FRANCO TORRES JOSE, GARCIA CARDENAS DORA ADRIANA, GARCIA FUENTES JOSEFINA ARACELI, GONZALEZ CHAVEZ RAUL, GONZALEZ IGLESIAS NELIDA, GUZMAN RODRIGUEZ ALMA PAOLA, HERNANDEZ GARCIA ADRIANA, HERNANDEZ LOPEZ MARIBEL , IBARRA VALLEJO TRANQUILINO, JIMENEZ TOVAR JOSE DOLORES, LARIOS HUERTA JULIO CESAR, LOPEZ HERNANDEZ ISAIAS , LOPEZ PELAYO LLUVIA GEORGINA, LOZANO MARIN VICTOR MANUEL, LOZOYA AVALOS ANA JULIA , LUJAN VELARDE FERNANDO ANTONIO, MACIAS JIMENEZ ANGEL, MAGALLAN VELAZQUEZ MA. GUADALUPE, MARTELL MORENO EDGAR ESTEBAN, NAVARRO ELIZONDO JAIME , OCHOA CERVANTES TOPILTZIN, OLIVERA MACIAS JOAQUIN , OSORIO JIMENEZ JESUS, PEREZ CORONA ALMA DELIA , QUINTERO AYALA ROSA MARIA, QUINTERO HERNANDEZ ALEJANDRO, QUIROZ DUARTE JOSE LUIS , QUIROZ HERNANDEZ MARIA T, RAMIREZ MORALES ROBERTO , RINCON LOPEZ ROGELIO, ROBLES AGUILAR DIANA GUADALUPE, RODRIGUEZ SANTANA OSCAR , SANCHEZ AMEZCUA JOSE MANUEL, SAUCEDO JIMENEZ JOSE ALEJANDRO, TEJEDA DE LA CRUZ JUAN ANTONIO, TRUJILLO RIVERA SANDRA

ELIZABETH, VARGAS ALVARADO ELDA BEATRIZ, VAZQUEZ AGUILAR HUMBERTO, VILLA ROMERO LUZ, VILLALOBOS JIMENEZ CESAR.- TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Lic. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ciudadanos:

AGUILAR FLORES EULALIA, AGUILAR PALACIOS JOSE JUAN, AGUINAGA MELENDEZ BLANCA, ALCANTARA NIEVES ROSA ELVIA , ANGELES CADENAS JOSE ROGELIO, CALIXTO DE LA ROSA BRENDA YADIRA, CALLEJAS CAMACHO DULCE LILIANA, CRUZ JIMENEZ ORLANDO, CUELLAR GONZALEZ JOAQUIN, DELFIN SAUCEDO ALICIA LORENA, DURAN GUERRA J JESUS, ESTRELLA VELAZQUEZ ARACELI, GARCIA HERNANDEZ HECTOR HUGO, GARCIA OROZCO MARIA ELENA, GARCIA RIVERA JUANA ADRIANA , GARIBAY RODRIGUEZ LORENA ARELY, GOMEZ MAGANDA CIDEL ALEJANDRO CARLOS, GONZALEZ FUENTES SANTIAGO, GONZALEZ MARTINEZ MAURILIO, GONZALEZ ORTIZ LUIS MIGUEL, GUERRERO BANDA MARIA DEL CARMEN, GUERRERO GUERRERO JOSE VENANCIO, GUZMAN ORTEGA MARIA CRISTINA BENITA, HERNANDEZ GAYOSSO CLARA YAZMIN, LARIOS RODRIGUEZ ERIKA MONSERRAT, LOPEZ ANGUIANO MA SOCORRO, LUNA HERNANDEZ NANCY, MARIN BRAVO MARIO, MARTINEZ CAMACHO JOSE RICARDO, MAXIMO BUENAVISTA AUGUSTO, MAYA GUTIERREZ MA GUADALUPE , MENDOZA MARQUEZ DAVID ALEJANDRO, MENDOZA OCAMPO SEVERO, MONCADA CAMPOS VERONICA YAMEL, MORALES GIRON MA GUADALUPE, MORENO GARCIA ALICIA, NARANJO GARCIA LAURA, OLVERA GARCIA ISABEL, OLVERA GONZALEZ JUAN PABLO, ORDOÑEZ CASTRO CRISANTA, PEDRAZA RIVERA ALVARO, PEREZ RODRIGUEZ AURORA, PEREZ TREJO JOSE ANTONIO, RAMIREZ NUÑEZ TERESA, RANGEL AGUILAR MARIA GUADALUPE, RANGEL HERNANDEZ ANGELA, REYES AGUAS AGUSTINA, RIVERA GARCIA JOSE LUIS, RUBIO JIMENEZ ROGELIO, RUIZ CAJIGA BERNABE, SALINAS CABRERA TERESA, SALINAS RODRIGUEZ ALMA DELIA, SANCHEZ CORTES MA GUILLERMINA, SANCHEZ DEL CASTILLO BEATRIZ, SANTIAGO MARTINEZ MIGUEL ANGEL, SANTOS LORA MARIA DEL ROSARIO, SAUCEDO MEJIA CARLOS MANUEL, SILVA BRISENO JORGE ARTURO, TELLEZ FRANCO TERESA RACHEL , TREJO AYALA JULIO CESAR, VAZQUEZ LEINES ALMA ROSA, VEGA BALTAZAR JULIO CESAR.

En los autos del expediente numero **684/2016**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EULALIA AGUILAR FLORES y otros, se dicto sentencia definitiva con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, la cual en sus puntos resolutiveos dice: R ESOLUT IVO S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. EI INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR FLORES EULALIA, AGUILAR PALACIOS JOSE JUAN, AGUINAGA MELENDEZ BLANCA, ALCANTARA NIEVES ROSA ELVIA , ANGELES CADENAS JOSE ROGELIO, CALIXTO DE LA ROSA BRENDA YADIRA, CALLEJAS CAMACHO DULCE LILIANA, CRUZ JIMENEZ ORLANDO, CUELLAR GONZALEZ JOAQUIN, DELFIN SAUCEDO ALICIA LORENA, DURAN GUERRA J JESUS, ESTRELLA VELAZQUEZ ARACELI, GARCIA HERNANDEZ HECTOR HUGO, GARCIA OROZCO MARIA ELENA, GARCIA RIVERA JUANA ADRIANA , GARIBAY RODRIGUEZ LORENA ARELY, GOMEZ MAGANDA CIDEL ALEJANDRO CARLOS, GONZALEZ FUENTES SANTIAGO, GONZALEZ MARTINEZ MAURILIO, GONZALEZ ORTIZ LUIS MIGUEL, GUERRERO BANDA MARIA DEL CARMEN, GUERRERO GUERRERO JOSE VENANCIO, GUZMAN ORTEGA MARIA CRISTINA BENITA, HERNANDEZ GAYOSSO CLARA YAZMIN, LARIOS RODRIGUEZ ERIKA MONSERRAT, LOPEZ ANGUIANO MA SOCORRO, LUNA HERNANDEZ NANCY, MARIN BRAVO MARIO, MARTINEZ CAMACHO JOSE RICARDO, MAXIMO BUENAVISTA AUGUSTO, MAYA GUTIERREZ MA GUADALUPE , MENDOZA MARQUEZ DAVID ALEJANDRO, MENDOZA OCAMPO SEVERO, MONCADA CAMPOS VERONICA YAMEL, MORALES GIRON MA GUADALUPE,

MORENO GARCIA ALICIA, NARANJO GARCIA LAURA, OLVERA GARCIA ISABEL, OLVERA GONZALEZ JUAN PABLO, ORDOÑEZ CASTRO CRISANTA, PEDRAZA RIVERA ALVARO, PEREZ RODRIGUEZ AURORA, PEREZ TREJO JOSE ANTONIO, RAMIREZ NUÑEZ TERESA, RANGEL AGUILAR MARIA GUADALUPE, RANGEL HERNANDEZ ANGELA, REYES AGUAS AGUSTINA, RIVERA GARCIA JOSE LUIS, RUBIO JIMENEZ ROGELIO, RUIZ CAJIGA BERNABE, SALINAS CABRERA TERESA, SALINAS RODRIGUEZ ALMA DELIA, SANCHEZ CORTES MA GUILLERMINA, SANCHEZ DEL CASTILLO BEATRIZ, SANTIAGO MARTINEZ MIGUEL ANGEL, SANTOS LORA MARIA DEL ROSARIO, SAUCEDO MEJIA CARLOS MANUEL, SILVA BRISENO JORGE ARTURO, TELLEZ FRANCO TERESA RACHEL, TREJO AYALA JULIO CESAR, VAZQUEZ LEINES ALMA ROSA, VEGA BALTAZAR JULIO CESAR, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 24 de Febrero de 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 685/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos ARIAS HERNANDEZ PATRICIA, BELMONTES GONZALEZ DOLORES ALICIA, BUSTAMANTE MARTINEZ FERMIN, CABRERA MARTINEZ BLAS ALBERTO, CAMPOS ALVARADO JAVIER, CASTELLANOS HERNANDEZ MANUEL, CELESTINO RUIZ JUAN MANUEL, CORONADO RODRIGUEZ ENRIQUE, CRUZ RAMIREZ SANDRA, ESTRADA GLEZ MA LOURDES, FERREIRA HAWWK BERTHA MARIA, GALARZA ALVARADO JUANA, GALVAN RAMIREZ JORGE ARTURO, GARCIA GONZALEZ JUANA ELENA, GARCIA RAMIRO, GONZALEZ SALVADOR POLICARPIO, GRIMALDO TORRES JOSE DE JESUS, GUEL CASTILLO JUAN MANUEL, HERNANDEZ CASTILLO JOSE LUIS, HERNANDEZ RUBIO ELSA DINORA, HINOJOSA JUAREZ GUSTAVO, INFANTE JUAREZ PEDRO, JIMENEZ CRUZ EUSTOLIA, JUAREZ RESENDIZ MA VIRGINIA, LIMON SILVA CELIA, LOPEZ GONZALEZ DAGOBERTO, MARTINEZ DORANTES LETICIA ELIZABETH, MARTINEZ FLORES FELIPE DE JESUS, MARTINEZ MENDOZA FERNANDO, MENDEZ GONZALEZ MARIA MAGDALENA, MENDEZ URESTI SERVANDO, MENDOZA MARQUEZ EDNA SUJEY, MIRELES HERNANDEZ EFRAIN, MONTOYA HERNANDEZ DIEGO, MORALES SANCHEZ GERARDO, PARDO MORALES JULIO, REYES ACUÑA MA ISABEL C, ROMERO REYNA MIGUEL ANGEL, SALAS FLORES RAFAEL, SALINAS PEREZ PLACIDO, SANCHEZ ENRIQUEZ MARIA ESTHER, SANCHEZ OROCIO NORMA, TORRES GARCIA TAYDE SARAI, TORRES HIPOLITO EMMANUEL DE JESUS, VAZQUEZ MACIAS MANUEL, VITALES CANTU LUIS ARTURO,

Dentro del expediente número 685/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ARIAS HERNANDEZ PATRICIA, BELMONTES GONZALEZ DOLORES ALICIA, BUSTAMANTE MARTINEZ FERMIN, CABRERA MARTINEZ BLAS ALBERTO, CAMPOS ALVARADO JAVIER, CASTELLANOS HERNANDEZ MANUEL, CELESTINO RUIZ JUAN MANUEL, CORONADO RODRIGUEZ ENRIQUE, CRUZ RAMIREZ SANDRA, ESTRADA GLEZ MA LOURDES, FERREIRA HAWWK BERTHA MARIA, GALARZA ALVARADO JUANA, GALVAN RAMIREZ JORGE ARTURO, GARCIA GONZALEZ JUANA ELENA, GARCIA RAMIRO, GONZALEZ SALVADOR POLICARPIO,

GRIMALDO TORRES JOSE DE JESUS, GUEL CASTILLO JUAN MANUEL , HERNANDEZ CASTILLO JOSE LUIS, HERNANDEZ RUBIO ELSA DINORA, HINOJOSA JUAREZ GUSTAVO, INFANTE JUAREZ PEDRO, JIMENEZ CRUZ EUSTOLIA, JUAREZ RESENDIZ MA VIRGINIA, LIMON SILVA CELIA, LOPEZ GONZALEZ DAGOBERTO , MARTINEZ DORANTES LETICIA ELIZABETH, MARTINEZ FLORES FELIPE DE JESUS, MARTINEZ MENDOZA FERNANDO , MENDEZ GONZALEZ MARIA MAGDALENA, MENDEZ URESTI SERVANDO, MENDOZA MARQUEZ EDNA SUJEY, MIRELES HERNANDEZ EFRAIN , MONTOYA HERNANDEZ DIEGO, MORALES SANCHEZ GERARDO, PARDO MORALES JULIO, REYES ACUÑA MA ISABEL C, ROMERO REYNA MIGUEL ANGEL , SALAS FLORES RAFAEL, SALINAS PEREZ PLACIDO, SANCHEZ ENRIQUEZ MARIA ESTHER, SANCHEZ OROCIO NORMA, TORRES GARCIA TAYDE SARAI , TORRES HIPOLITO EMMANUEL DE JESUS, VAZQUEZ MACIAS MANUEL, VITALES CANTU LUIS ARTURO. TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2016
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
 CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
 (RÚBRICA) 2 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 686/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos ABAN LEY LUIS JORGE, ACOSTA LOPEZ JOSE MANUEL, ADRIAN BARROSO SANTOS FELIPE, AGUAYO VILLANUEVA WENDY YAMILE, AGUILAR PACHECO ROBERTO , ALBORNOZ MEDINA MARTIN, ALONZO CARRILLO LUIS NICOLAS, ANGULO PEREZ LUIS ANGEL , ARCOS LOPEZ SAMUEL, ARIAS SALVADOR MARIO, ARMENDARIZ MARQUEZ VICENTE, ARROYO CABRERA MELESIO, BALCAZAR PEREZ BARTOLO, BARRIENTOS AVILA ELDA JUDITH, BARROSO BALAM MANUEL JESUS, BAUTISTA SEGOVIA OTHONIEL, CAAMAL AGUAYO LUIS ANGEL, CACERES MEDINA FRANCISCO ANTONIO, CACERES XOOL CESAR JESUS, CAMARILLO SANCHEZ ANA JENNIFER, CAMELOOSORIO ESTEBAN ALBERTO, CAN PEREZ CARLOS JULIAN , CANCHE MAY ANGEL ANTONIO, CANCHE NOH RUBEN, CANTO RAMOS MAURO ENRIQUE, CARDE A OSALDE ANA PATRICIA, CARRILLO CASTILLO JOSE LUIS, CASANOVA CIAU ERIKA ARMINDA, CASTILLO SOBRINO ALICIA , CASTRO AGUILAR ELIA, CASTRO REYES ROLANDO, CHAN CANUL MANUEL JESUS , CHAVEZ HERNANDEZ ADRIAN , CHI RODRIGUEZ GUADALUPE , CHI UN BARTOLOME, COBA IX JORGE ANTONIO, COBIAN GUTIERREZ MIGUEL ANGEL, CONTRERAS CORSO GUADALUPE DEL CARMEN, CONTRERAS HERRERA ALEXANDRO JOAQUIN, CORTES GARCIA JAIME, CRUZ ARCOS PEDRO, CUTZ OSOKNO RAFAEL NORBERT, DIAZ ALVAREZ MARCO ANTONIO, DIAZ GUTIERREZ HIGINIO JOSE, DOMINGUEZ MORA ARMANDO, DUARTE VALENCIA GABRIEL , ESPINOSA TAPIA JOSE IGNACIO, FERNANDEZ GOYA ADRIANA, FLORES ANTUNEZ MIGUEL ANGEL, FLORES RAMOS JOSE FELIX , FLORES VENTURA MARIO GERMAN, FUENTES MONTERO MARIO JAVIER, GALLARDO SALAS ROBERTO CARLOS, GALLARDO VAZQUEZ SOCORRO, GARCIA ADORNO DAVID, GARCIA CASTILLO ELIA EDITH, GARCIA GONZALEZ MIGUEL, GARCIA RASCON MANUEL, GARCINI FLORES JOSUE, GERONIMO GONZALEZ MANACES, GOMEZ ROSETE MARIA DE LA LUZ, GOMEZ ZAPATA ZOEMY ROSALINDA, GONGORA GONGORA MARIO DANIEL, GONZALEZ BECERRIL GUADALUPE, GUTIERREZ DIAZ VICTOR MANUEL, HDEZ RIVERA JOSE MARINO JOH, HERNANDEZ CONTRERAS BERNARDINO, HERNANDEZ CRUZ MARIA TERESA, HERNANDEZ GARCIA JULIO CESAR, HERNANDEZ GOLLAZO PEDRO , HERNANDEZ LARA

PABLO, HERNANDEZ RAMOS ELIZABETH, HERRERA MEDINAIRMA, HUITZIL PACHECO MIGUEL ANGEL, HURTADO GALINDO RAFAEL, INFANTE DELGADO MARTIN, JIMENEZ GONZALEZ MIGUEL , JUAREZ ABURTO LEONARDO, KU DZIB JOSE LUIS, LEAL HUERTA RAFAEL, LEYVA JIMENEZ MARCO ANTONIO, LLAGUNO CANTU JOSE FAUSTO, LOPEZ CABRERA MARIA DEL ROSARIO, LOPEZ ESPINOSA MARIBEL, LOPEZ GARDUNO JESUS ALFREDO, LOPEZ LAZARO MAXIMO, LOPEZ LOPEZ CARLOS JAVIER, LOPEZ LOPEZ NOE, LOPEZ ORTIZ DAVID, LOPEZ ZUNUN ERIK MARTIN , LUIS JIMENEZ HUITO PEPE , MALDONADO RODRIGUEZ KAREN AMILAMIA, MANZANILLA ALCANTARA OSCAR JAVIER, MARTINEZ TRIANO LUIS ALBERTO, MAY MADERA EZAU ENRIQUE , MENA HERNANDEZ SAUL, MENDOZA FLORES CARLOS, MENESES GOMEZ ESTEBAN, MIRANDA BENITEZ REYNA, MONTES DE OCA LEMUS JUAN MANUEL, MONTOYA BAEZ JOSE LUIS, MORALES DIAZ ROGER ERNESTO, MORENO SOLIS BERTA, MUNGUIA VIGUERAS GUILLERMO JAVIER, MUÑOZ GUIZAR JOSE ALFONSO, NOVELO MENDEZ BRENDA BEATRIZ, OLVERA HERNANDEZ CESAR, ORTIZ SALAMANCA JAVIER ARTURO, ORTIZ VIEYRA ERIBERTO, PAREDES CARDENA TERESA JESUS, PEET YAM MARGARITA SANTOS, PERALTA CAL TRINIDAD, PEREZ GARCIA DORA MARIA ALEJANDRA, PEREZ LIZARRAGA LUZ ELVIRA, PEREZ MARTINEZ ANTONIO, PEREZ MARTINEZ WILBERTH , PIMENTEL HERRERA ALEJANDRO, PIÑA OLMEDO BEATRIZ, POOL DURAN ALFREDO ISMAEL, RAMIREZ ALVAREZ CARLOS, RAMIREZ LOPEZ LUZ CARMINA, RAMOS VIGUERAS DIANA SOFIA, RAMOZ URZUA LOURDES, REYES ALCUDIA JOSE MANUEL, REYES ALVAREZ JESUS EDMUNDO, REYES GUZMAN TERESITA DEL NIÑO JESUS, REYES PEREZ ITURBIDE, RIOS FIGUEROA IRMA, RIOS SALAZAR LUIS ALBERTO, RIZO BRAVO GUILLERMO, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIO, ROMERO BAZAN EUGENIO ABRAHM, ROMERO BELTRAN RAMON TOMAS, ROSALES ROSETE HUGO MARCOS, SABIDO CANCHE JORGE, SALA LIRA BALDEMAR PATRICIO, SALAS TORRES KARIME GUADALUPE, SALAZAR PERERA SEVERO RICARDO, SALGADO LOPEZ MAYRA, SANCHEZ CHE GLORIA ISELA, SANCHEZ TEJERO JUANA, SANDOVAL ALVAREZ GUSTAVO, SANORES REJON KARLA EVELYN, SANTIAGO UGARTE ENRIQUE CRISTOBAL, SILVEIRA SILVEIRA LUIS RAUL, SOLIS PAMPLONA LUCELY, SOSME CARVALLO MARTHA PATRICIA, SOTO SAUCEDO GUADALUPE LAURA, TALANGO SOSA DULCE ELIZABET, TEMIX CATANA DAGOBERTO, TERRONES ROJAS HILDA, TORRES VALVOVINOS GERSON OCTAVIO, TOTOTZINTLE MEZA MARGARITO R, TUZ MENESES LIZBETH SUGEY, VARGUEZERICA GUADALUPE, VAZQUEZ RAMOS MARIA XOCHITL, VELASQUEZ FERNANDEZ ANDRES, VICENCIO JORGE ALBERTO, VIDANA CRUZ JOSE ANTONIO, VILLANUEVA HERNANDEZ ANA BETH, WER VALDIVIA YOLANDA PATRIC, WILLIAMS BENITEZ JULIO CESAR, ZAMORA GARAVITO EVA ELIZABE, ZETINA RAMON MARCOS, ZUÑIGA ROQUE SANTOS,

Dentro del expediente número **686/2016**, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por ABAN LEY LUIS JORGE, ACOSTA LOPEZ JOSE MANUEL, ADRIAN BARROSO SANTOS FELIPE, AGUAYO VILLANUEVA WENDY YAMILE, AGUILAR PACHECO ROBERTO , ALBORNOZ MEDINA MARTIN, ALONZO CARRILLO LUIS NICOLAS, ANGULO PEREZ LUIS ANGEL , ARCOS LOPEZ SAMUEL, ARIAS SALVADOR MARIO, ARMENDARIZ MARQUEZ VICENTE, ARROYO CABRERA MELESIO, BALCAZAR PEREZ BARTOLO, BARRIENTOS AVILA ELDA JUDITH, BARROSO BALAM MANUEL JESUS, BAUTISTA SEGOVIA OTHONIEL, CAAMAL AGUAYO LUIS ANGEL, CACERES MEDINA FRANCISCO ANTONIO, CACERES XOOL CESAR JESUS, CAMARILLO SANCHEZ ANA JENNIFER, CAMELOOSORIO ESTEBAN ALBERTO, CAN PEREZ CARLOS JULIAN , CANCHE MAY ANGEL ANTONIO, CANCHE NOH RUBEN, CANTO RAMOS MAURO ENRIQUE, CARDE A OSALDE ANA PATRICIA, CARRILLO CASTILLO JOSE LUIS, CASANOVA CIAU ERIKA ARMINDA, CASTILLO SOBRINO ALICIA , CASTRO AGUILAR ELIA, CASTRO REYES ROLANDO, CHAN CANUL MANUEL JESUS , CHAVEZ HERNANDEZ ADRIAN , CHI RODRIGUEZ GUADALUPE , CHI UN BARTOLOME, COBA IX JORGE ANTONIO, COBIAN GUTIERREZ MIGUEL ANGEL, CONTRERAS CORSO GUADALUPE DEL CARMEN, CONTRERAS HERRERA ALEXANDRO JOAQUIN, CORTES GARCIA JAIME, CRUZ ARCOS PEDRO, CUTZ OSOKNO RAFAEL NORBERT, DIAZ ALVAREZ MARCO ANTONIO, DIAZ GUTIERREZ HIGINIO JOSE, DOMINGUEZ MORA ARMANDO, DUARTE VALENCIA GABRIEL , ESPINOSA TAPIA JOSE IGNACIO, FERNANDEZ GOYA ADRIANA, FLORES ANTUNEZ MIGUEL ANGEL, FLORES RAMOS JOSE FELIX , FLORES VENTURA MARIO GERMAN, FUENTES MONTERO MARIO JAVIER, GALLARDO SALAS ROBERTO CARLOS, GALLARDO VAZQUEZ SOCORRO, GARCIA ADORNO DAVID, GARCIA CASTILLO ELIA EDITH, GARCIA GONZALEZ MIGUEL, GARCIA RASCON MANUEL, GARCINI FLORES JOSUE, GERONIMO GONZALEZ MANACES, GOMEZ ROSETE MARIA DE LA LUZ, GOMEZ ZAPATA ZOEMY ROSALINDA, GONGORA GONGORA MARIO DANIEL, GONZALEZ BECERRIL GUADALUPE, GUTIERREZ DIAZ VICTOR MANUEL, HDEZ RIVERA JOSE MARINO JOH, HERNANDEZ CONTRERAS BERNARDINO, HERNANDEZ CRUZ MARIA TERESA, HERNANDEZ GARCIA JULIO CESAR, HERNANDEZ GOLLAZO PEDRO , HERNANDEZ LARA PABLO, HERNANDEZ RAMOS ELIZABETH, HERRERA MEDINAIRMA, HUITZIL PACHECO MIGUEL ANGEL, HURTADO GALINDO RAFAEL, INFANTE DELGADO MARTIN, JIMENEZ GONZALEZ MIGUEL , JUAREZ ABURTO LEONARDO, KU DZIB JOSE LUIS, LEAL HUERTA RAFAEL, LEYVA JIMENEZ MARCO ANTONIO, LLAGUNO CANTU JOSE FAUSTO, LOPEZ CABRERA MARIA DEL ROSARIO, LOPEZ ESPINOSA MARIBEL, LOPEZ GARDUNO JESUS ALFREDO, LOPEZ LAZARO MAXIMO, LOPEZ LOPEZ CARLOS JAVIER, LOPEZ LOPEZ NOE, LOPEZ ORTIZ DAVID, LOPEZ ZUNUN ERIK MARTIN , LUIS JIMENEZ HUITO PEPE , MALDONADO RODRIGUEZ KAREN AMILAMIA, MANZANILLA

ALCANTARA OSCAR JAVIER, MARTINEZ TRIANO LUIS ALBERTO, MAY MADERA EZAU ENRIQUE , MENA HERNANDEZ SAUL, MENDOZA FLORES CARLOS, MENESES GOMEZ ESTEBAN, MIRANDA BENITEZ REYNA, MONTES DE OCA LEMUS JUAN MANUEL, MONTOYA BAEZ JOSE LUIS, MORALES DIAZ ROGER ERNESTO, MORENO SOLIS BERTA, MUNGUIA VIGUERAS GUILLERMO JAVIER, MUÑOZ GUIZAR JOSE ALFONSO, NOVELO MENDEZ BRENDA BEATRIZ, OLVERA HERNANDEZ CESAR, ORTIZ SALAMANCA JAVIER ARTURO, ORTIZ VIEYRA ERIBERTO, PAREDES CARDENA TERESA JESUS, PEET YAM MARGARITA SANTOS, PERALTA CAL TRINIDAD, PEREZ GARCIA DORA MARIA ALEJANDRA, PEREZ LIZARRAGA LUZ ELVIRA, PEREZ MARTINEZ ANTONIO, PEREZ MARTINEZ WILBERTH , PIMENTEL HERRERA ALEJANDRO, PIÑA OLMEDO BEATRIZ, POOL DURAN ALFREDO ISMAEL, RAMIREZ ALVAREZ CARLOS, RAMIREZ LOPEZ LUZ CARMINA, RAMOS VIGUERAS DIANA SOFIA, RAMOZ URZUA LOURDES, REYES ALCUDIA JOSE MANUEL, REYES ALVAREZ JESUS EDMUNDO, REYES GUZMAN TERESITA DEL NIÑO JESUS, REYES PEREZ ITURBIDE, RIOS FIGUEROA IRMA, RIOS SALAZAR LUIS ALBERTO, RIZO BRAVO GUILLERMO, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIO, ROMERO BAZAN EUGENIO ABRAHM, ROMERO BELTRAN RAMON TOMAS, ROSALES ROSETE HUGO MARCOS, SABIDO CANCHE JORGE, SALA LIRA BALDEMAR PATRICIO, SALAS TORRES KARIME GUADALUPE, SALAZAR PERERA SEVERO RICARDO, SALGADO LOPEZ MAYRA, SANCHEZ CHE GLORIA ISELA, SANCHEZ TEJERO JUANA, SANDOVAL ALVAREZ GUSTAVO, SANSORES REJON KARLA EVELYN, SANTIAGO UGARTE ENRIQUE CRISTOBAL, SILVEIRA SILVEIRA LUIS RAUL, SOLIS PAMPLONA LUCELY, SOSME CARVALLO MARTHA PATRICIA, SOTO SAUCEDO GUADALUPE LAURA, TALANGO SOSA DULCE ELIZABET, TEMIX CATANA DAGOBERTO, TERRONES ROJAS HILDA, TORRES VALVOVINOS GERSON OCTAVIO, TOTOTZINTLE MEZA MARGARITO R, TUZ MENESES LIZBETH SUGHEY, VARGUEZERICA GUADALUPE, VAZQUEZ RAMOS MARIA XOCHITL, VELASQUEZ FERNANDEZ ANDRES, VICENCIO JORGE ALBERTO, VIDANA CRUZ JOSE ANTONIO, VILLANUEVA HERNANDEZ ANA BETH, WER VALDIVIA YOLANDA PATRIC, WILLIAMS BENITEZ JULIO CESAR, ZAMORA GARAVITO EVA ELIZABE, ZETINA RAMON MARCOS, ZUÑIGA ROQUE SANTOS. TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2016
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
 (RÚBRICA) 2 MAY

DISTRITO SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó LUIS IBARRA FLORES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CAUDILLO GUERRERO e ISIDRA FLORES DE LA CRUZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **156/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE ABRIL DE 2017.

EL C. SECRETARIO.
LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
 (RÚBRICA) 2 Y 19 MAY

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx